1.	OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios para la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

La Fiscalía General de la Nación, como Entidad que hace parte de la Rama Judicial del poder público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, orienta su actuación a garantizar el acceso a la administración de justicia de manera continua y eficaz. Para el desarrollo de sus funciones cuenta con autonomía administrativa y presupuestal y dispone, en el ámbito de competencia de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, de diferentes sedes destinadas al funcionamiento de dependencias misionales, administrativas y de apoyo en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

El Decreto Ley 898 de 2017, que modificó el Decreto Ley 016 de 2014 y estableció disposiciones relacionadas con la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, determinó dentro de las funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos humanos y físicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En desarrollo de este mandato, corresponde gestionar las condiciones físicas y funcionales requeridas para la adecuada prestación de los servicios institucionales.

En este contexto, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en ejercicio de las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y financieros, debe adelantar las actuaciones necesarias para conservar, adecuar y mantener en condiciones apropiadas los espacios destinados al funcionamiento de la Entidad, así como gestionar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para atender las necesidades identificadas en las diferentes sedes de su jurisdicción.

Las sedes de la Fiscalía General de la Nación presentan diferentes características arquitectónicas, de orientación y exposición solar. En determinados espacios, el ingreso directo de radiación y luz exterior genera condiciones que hacen necesario implementar elementos que permitan regular el nivel de iluminación, disminuir el deslumbramiento y controlar la incidencia solar sobre las áreas de trabajo, equipos, mobiliario y demás bienes ubicados al interior de las instalaciones.

De igual manera, por la naturaleza de las actividades desarrolladas en algunas dependencias, resulta necesario contar con elementos que permitan mejorar las condiciones de privacidad y controlar el ingreso de luz exterior. Estas necesidades varían de acuerdo con la ubicación, orientación, dimensiones y utilización de cada espacio, por lo que se requiere disponer de soluciones técnicamente adecuadas a las condiciones particulares de las áreas objeto de intervención.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adelantar el suministro e instalación de cortinas enrollables tipo Solar Screen con factor de apertura del 5% y tipo Blackout, de acuerdo con las características técnicas, dimensiones y cantidades que determine la Entidad. Las cortinas tipo Solar Screen estarán orientadas principalmente al control de la incidencia solar y del deslumbramiento,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

permitiendo conservar cierto nivel de iluminación y visibilidad; mientras que las cortinas tipo Blackout estarán destinadas a aquellos espacios que requieran un mayor nivel de bloqueo lumínico y privacidad.

El alcance de la necesidad comprende no solamente el suministro de las cortinas, sino también su correcta instalación, incluyendo los mecanismos de accionamiento, tubos, perfiles, soportes, anclajes, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar su estabilidad, operación y funcionalidad. Para ello, las dimensiones definitivas deberán corresponder a las condiciones reales de los espacios objeto de intervención, garantizando que cada elemento suministrado sea compatible con el lugar en el cual será instalado.

Con la ejecución del proceso se espera disponer de cortinas enrollables nuevas, resistentes, funcionales y adecuadamente instaladas, que permitan mejorar las condiciones de control solar, iluminación y privacidad en las dependencias intervenidas. Asimismo, se busca disminuir los efectos generados por la exposición directa a la radiación solar, tales como reflejos y deslumbramiento en pantallas y superficies de trabajo, así como contribuir a la protección de mobiliario, equipos y demás elementos que puedan verse afectados por una exposición prolongada.

Desde el componente de condiciones de trabajo, la instalación de estos elementos constituye una medida complementaria para favorecer ambientes interiores funcionales, particularmente en puestos y áreas expuestos de manera directa a fuentes de iluminación natural intensa. Su implementación contribuirá al control de las condiciones ambientales de los espacios, sin sustituir las demás medidas de prevención, adecuación y Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables.

Adicionalmente, la instalación de cortinas con características técnicas uniformes permitirá mejorar la presentación y organización visual de las áreas institucionales intervenidas, procurando soluciones compatibles con las condiciones arquitectónicas de cada sede y facilitando su operación, limpieza, conservación y mantenimiento durante su vida útil.

Los resultados esperados consisten, por tanto, en contar con espacios institucionales que dispongan de mecanismos adecuados para el control de la incidencia solar, regulación del ingreso de luz y protección de la privacidad, mediante cortinas correctamente dimensionadas, suministradas e instaladas, garantizando su adecuado funcionamiento y contribuyendo a la conservación de los bienes institucionales y al aprovechamiento funcional de las áreas de trabajo.

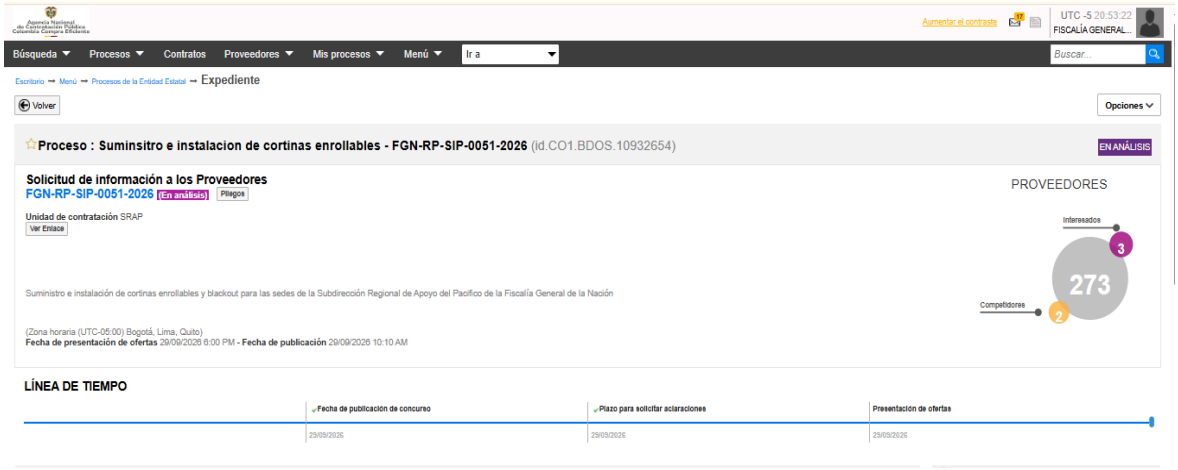
En consecuencia, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico considera necesario adelantar la contratación del suministro e instalación de cortinas enrollables para sus sedes, bajo las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las cantidades y dimensiones requeridas, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios institucionales, contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de los servidores y apoyar la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	FICHA RESUMEN				
Número del Estudio del Sector	**0042**				
Dependencia solicitante	Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	09	28		
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	09	30		
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	100.000.000				
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	10	16		
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 4 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.				

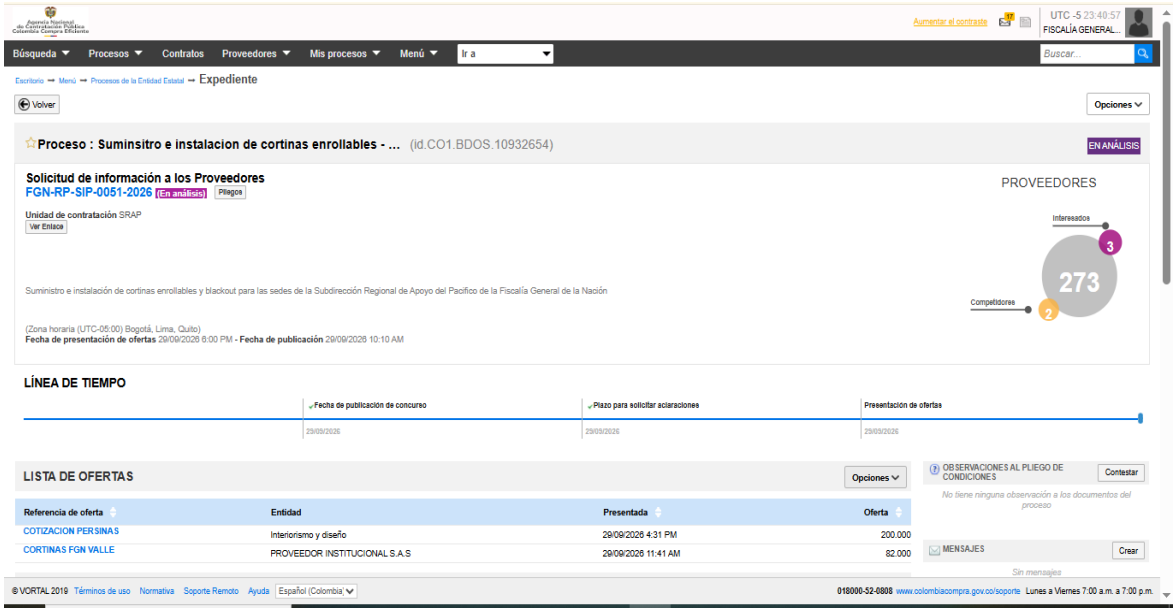
4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

Con el fin de obtener los elementos de juicio necesarios para el estudio se procedió a realizar mediante la Plataforma Colombia Compre Eficiente SECOP II, Solicitud de Información a Proveedores (SIP) No. FGN-RP-SIP-0051 -2026 de fecha 29 de septiembre de 2026 como puede verse en la siguiente imagen:



Como resultado de la solicitud de información mediante el evento SIP en SECOP II, se identificó la existencia de 273 empresas registradas en la plataforma que proveen los bienes requeridos,

recibiéndose una vez finalizado el plazo del evento, la cotización de dos proveedores, como se muestra en la siguiente imagen:



Se deja constancia expresa dentro del presente análisis que, en virtud de las dinámicas actuales del mercado y con el fin de promover una estimación de los valores del proceso ajustados al mercado, favoreciendo con esto la pluralidad de oferentes, la entidad agotó los canales formales de consulta mediante la remisión de solicitudes directas de cotización vía correo electrónico a dos (2) potenciales proveedores del sector; no obstante, pese a las gestiones adelantadas no se recibieron cotizaciones por ese medio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Outlook

REGIONAL PACIFICO --- SECCION BIENES --- SOLICITUD DE COTIZACION SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PERSIANAS

Desde Heynar Yovanni Acosta Nasner <yovanni.acosta@fiscalia.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 10:23
Para alfocentrex@gmal.com <alfocentrex@gmal.com>

2 archivos adjuntos (226 KB)
02 - Formato Cotizacion Persianas.XLSX; 03 - Anexo - Ficha técnica.docx;

Cordial Saludo,

Respetados Señores **ALFOCENTREX**, por medio del presente se solicita de su apoyo en la cotización respectiva para el: "Suministro e instalación de cortinas enrollables y blackout para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico de la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,

YOVANNI ACOSTA NASNER
Coordinador de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo
Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico
Fiscalía General de la Nación
Piso 9 - Nueva Sede – Código Postal: 760001 - Santiago de Cali – Valle del Cauca

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Outlook

REGIONAL PACIFICO --- SECCION BIENES --- SOLICITUD DE COTIZACION SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PERSIANAS

Desde Heynar Yovanni Acosta Nasner <yovanni.acosta@fiscalia.gov.co>
Fecha Mar 22/09/2026 10:41
Para info@tapetesypisos.com <info@tapetesypisos.com>

2 archivos adjuntos (225 KB)
02 - Formato Cotizacion Persianas.XLSX; 03 - Anexo - Ficha técnica.docx;

Cordial Saludo,

Respetados Señores **TAPETES Y PISOS**, por medio del presente se solicita de su apoyo en la cotización respectiva para el: "Suministro e instalación de cortinas enrollables y blackout para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico de la Fiscalia General de la Nación.

Atentamente,

YOVANNI ACOSTA NASNER
Coordinador de la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo
Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico
Fiscalía General de la Nación
Piso 9 - Nueva Sede – Código Postal: 760001 - Santiago de Cali – Valle del Cauca

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ante esta limitada respuesta sectorial, y con el propósito de garantizar los principios de planeación y economía, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico optó por aplicar un mecanismo técnico mixto para la estimación del valor techo para ofertar; este procedimiento integra las cotizaciones recibidas junto con el histórico de valores de un proceso de contratación homólogo de la vigencia 2025. A dichos valores históricos se les aplicó un método de indexación compuesta basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para reflejar la pérdida del poder adquisitivo del dinero en el tiempo y actualizar los costos reales a la vigencia actual, como se muestra a continuación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			PROYECCION CON HISTORICOS DE PROVEEDORES						
			VALOR MT2 DE PERSIANAS						
			CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN AL 5%	IPC 2026 (Valor Actual)	VP	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT	IPC 2026 (Valor Actual)	VP	
ITEM	PROVEEDORES HISTORICOS	Unidad Medida	VALOR TOTAL UNITARIO (Incluye Costos Directos e Indirectos)	5,35% https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?utm_source=chatgpt.com	VALOR TOTAL UNITARIO (Incluye Costos Directos e Indirectos)	VALOR TOTAL UNITARIO (Incluye Costos Directos e Indirectos)	5,35% https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?utm_source=chatgpt.com	VALOR TOTAL UNITARIO (Incluye Costos Directos e Indirectos)	
1	Poder 460	Metro Cuadrado (mt2)	$ 102.706	$ 5.495	$ 108.201	$ 80.317	$ 4.297	$ 84.614	
2	La casa del Multimueble SAS	Metro Cuadrado (mt2)	$ 94.773	$ 5.070	$ 99.843	$ 72.367	$ 3.872	$ 76.239	
3	Grupo AZER SAS	Metro Cuadrado (mt2)	$ 99.365	$ 5.316	$ 104.681	$ 75.652	$ 4.047	$ 79.699	
4	MAS Diseño y Decoración	Metro Cuadrado (mt2)	$ 96.543	$ 5.165	$ 101.708	$ 85.245	$ 4.561	$ 89.806	
5	Aladino LTDA	Metro Cuadrado (mt2)	$ 110.530	$ 5.913	$ 116.443	$ 76.530	$ 4.094	$ 80.624	
6	Celsco S.A.S	Metro Cuadrado (mt2)	$ 108.290	$ 5.794	$ 114.084	$ 89.250	$ 4.775	$ 94.025	
7	Angie Lady Murcia Huérfano	Metro Cuadrado (mt2)	$ 110.000	$ 5.885	$ 115.885	$ 85.000	$ 4.548	$ 89.548	

Para subsanar la brecha temporal entre los precios históricos de 2025 y las condiciones macroeconómicas actuales de septiembre de 2026, la entidad no aplicó los valores de forma plana. En su lugar, implementó un mecanismo de actualización financiera mediante la aplicación estricta del Índice de Precios al Consumidor (IPC) año corrido con corte a agosto de 2026, tasado oficialmente por el DANE en el 5,35%.

La fórmula de indexación aplicada (Precio Techo 2026 = REDONDEAR (Valor Histórico 2025 * 5,35%:0) garantiza que el presupuesto oficial estimado:

- Asegura el Equilibrio Económico: Al reconocer el impacto inflacionario acumulado en los costos logísticos y de mano de obra en la Región del Pacífico.
- Previene Procesos Desiertos: Al estructurar un precio techo atractivo y realista para el mercado manufacturero.
- Garantiza la Eficiencia Presupuestal: Al neutralizar sobrecostos o especulaciones comerciales, protegiendo los recursos públicos de la Fiscalía General de la Nación.

En conclusión, la metodología adoptada permite estructurar un proceso de mínima cuantía con precios techo robusto, transparente y blindado ante cualquier situación administrativa, asegurando la libre concurrencia de oferentes en igualdad de condiciones.

Así las cosas, mediante la combinación de las cotizaciones del mercado y los históricos indexados, se estructuró un promedio aritmético por cada ítem, determinando así los precios techo definitivos que regirán como límite económico infranqueable para la presente mínima cuantía, los cuales se encuentra contenido en el documento denominado “Complemento Estudio del Sector”, que en todo caso se presentan a continuación:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO - COMPLEMENTO ESTUDIO DEL SECTOR

ITEM	PRODUCTO	Unidad Medida	PROMEDIO DEL MERCADO	HISTORICO OFERTAS 2025							COTIZACION 2026	
				Poder 460	La casa del Multimueble SAS	Grupo AZER SAS	MAS Diseño y Decoración	Aladino LTDA	Celsco S.A.S	Angie Lady Murcia Huérfano	PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS. 2026	INTERISMO Y DISEÑO 2026
				Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)	Valor Total Unitario Incluido IVA (Incluido todos los Costos Director e Indirectos)
1	CORTINA ENROLLABLE SOLAR SCREEN AL 5% (Ver Ficha Técnica)	Metro Cuadrado m2	$ 105.872	$ 108.201	$ 99.843	$ 104.681	$ 101.708	$ 116.443	$ 114.084	$ 115.885	$ 82.000	$ 110.000
2	CORTINA ENROLLABLE BLACK OUT (Ver Ficha Técnica)	Metro Cuadrado m2	$ 84.062	$ 84.614	$ 76.239	$ 79.699	$ 89.806	$ 80.624	$ 94.025	$ 89.548	$ 72.000	$ 90.000
TOTAL PRECIO TECHO			$ 189.933	$ 192.815	$ 176.082	$ 184.380	$ 191.514	$ 197.067	$ 208.109	$ 205.433	$ 154.000	$ 200.000

RECUERDA

NOTA 1: El valor incluye la totalidad de los conceptos asociados, tales como: costos directos, costos indirectos, impuestos aplicables y el valor correspondiente a la instalación.
NOTA 2: El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en caso de que aplique).
NOTA 3: El valor promedio del mercado, es el que deberán tener en cuenta para la progeccion de su respectiva oferta economica

Así las cosas y tras el análisis respectivo, se tiene que el valor máximo por unidad para el presente proceso de selección corresponderá al valor promedio obtenido contenido en el documento denominado "Complemento al estudio del sector". Dicho valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como las tasas e impuestos propios de la contratación estatal. En consecuencia, estos valores constituyen el precio techo, por lo cual la oferta económica que se presente no podrá superar el valor límite establecido por cada ítem, ni el VALOR TOTAL PROMEDIO, el cual se fija en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($189.933)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados.

Ahora bien, la entidad presenta actualmente una necesidad de metros cuadrados por tipo de cortina como se muestra a continuación, que de acuerdo a los valores promedio unitarios establecidos no podrían ser adquiridos en su totalidad con el presupuesto disponible igual a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por lo que se estiman unas cantidades ajustadas al presupuesto oficial, las cuales en todo caso podrán aumentar según los valores finales que se adjudiquen. Lo anterior, para optimizar los recursos disponibles y lograr la máxima satisfacción de la necesidad que presenta la entidad.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cortinas enrollables tipo Solar Screen.	Mt2	2000	468,14	1.531,86
2	Cortinas enrollables tipo Blackout	Mt2	2000	600,00	1.400,00

Al contrastar el presupuesto oficial asignado de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE.) frente a las condiciones actuales del mercado, se evidencia que los recursos disponibles permiten cubrir una parte de la necesidad institucional. No obstante, frente al requerimiento global

establecido por el área técnica, subsiste una brecha de cantidades pendiente por adquirir derivada de la limitación presupuestal. Con el fin de maximizar la eficiencia del gasto público y promover la libre competencia, se deja constancia en este análisis de sector que el presupuesto se ha estructurado como un techo financiero; por lo tanto, si las fuerzas competitivas del mercado generan ahorros derivados de las ofertas económicas de los proveedores, la Entidad contará con el sustento comercial para ampliar el espectro de adquisición de cortinas tipo Solar Screen y Blackout, priorizando la cobertura de las cantidades pendientes hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

En consideración a lo expuesto, la entidad establece el valor máximo por el cual se deberá presentar la oferta, esto es, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($189.933)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados, que corresponde a la sumatoria de los precios unitarios de los ítems, los cuales no podrán ser superados, so pena de rechazo; no obstante, la adjudicación del proceso se efectuará por el valor total del presupuesto oficial disponible, esto es, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de optimizar los recursos disponibles y lograr la máxima satisfacción de la necesidad que presenta la entidad.

Recomendaciones que se deben tener en cuenta para realizar el proceso de contratación:

Nota 1: Dada la posibilidad variación de medidas, el contratista deberá verificar y convalidar en sitio en coordinación con el supervisor del contrato, las dimensiones de cada una las cortinas de manera previa a su fabricación. Cualquier discordancia entre el cuadro de necesidades y el levantamiento físico en las instalaciones deberá ser validada con la supervisión para determinar el área real objeto de intervención, garantizando que el reconocimiento económico se realice estrictamente al volumen de metros cuadrados (m^2) demandados y ejecutados, mitigando así riesgos de sobrecostos o reclamaciones por mayores valores.

Nota 2: El proponente tiene la obligación de estructurar su oferta económica sin exceder el precio techo definido en el documento "Complemento Estudio del Sector" (Unitario y total). El incumplimiento de este límite constituirá una causal objetiva de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Al formular su propuesta, el oferente deberá contemplar todas las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás gravámenes establecidos por la normativa vigente, los cuales se entienden incluidos en el valor de la oferta.

Nota 4: Para la proyección de costos, el proponente debe considerar los descuentos por concepto de impuestos, contribuciones y estampillas que aplica la FGN, detallados a continuación:

Nombre	Porcentaje
Pro-UCEVA	**0.5 %**
Pro-Universidad del Pacífico	**0.5 %**
RETEFUENTE COMPRAS	**2.5 %**
RETEIVA	**15 %**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

RETEICA	Tarifa por Mil que aplique en el municipio donde se perfeccione la venta y entrega del bien.

Cabe anotar que las deducciones anteriormente mencionadas están sujetas al tipo de régimen tributario al cual pertenezca el contratista y a la normativa vigente.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la acusación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

4.2	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	El estudio del sector para la planeación del presupuesto oficial toma como base histórica el contrato de la vigencia 2025, integrándolo con una cotización formal para asegurar eficiencia. Este método técnico garantiza la optimización

		de recursos y respeta los principios de libre competencia e igualdad en el proceso de mínima cuantía.

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RP-MC-0040-2025
Fecha de Inicio del Proceso	31/10/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios para la Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, sede Popayán.
Cuantía del Contrato	$98.754.524
Nombre o Razón Social del Contratista	PENTAGRAMA SAS
Plazo de Ejecución	20/12/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8534366&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Terminado
Número de Proceso	FGN-RP-MC-0019-2024
Fecha de Inicio del Proceso	7/06/2024
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Adquirir cortinas enrollables para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable, sin Instalación
Cuantía del Contrato	$100.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	JULIANA VALENCIA SAS
Plazo de Ejecución	29/07/2024
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6057229&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Liquidado
Número de Proceso	FGN-RP-MC-0009-2023
Fecha de Inicio del Proceso	2/06/2023
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Adquirir cortinas enrollables para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable, sin Instalación
Cuantía del Contrato	$63.682.826

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nombre o Razón Social del Contratista	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
Plazo de Ejecución	31/07/2023
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4393770&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Número de Proceso	FGN-RP-IPSE-0101-2020
Fecha de Inicio del Proceso	
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Compra de cortinas enrollables Solar Screen para las sedes de la Subdirección Regional del Pacifico a precio fijo y monto agotable
Cuantía del Contrato	$300.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	SIO SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
Plazo de Ejecución	15/12/2020
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1529046&isFromPublicArea=True&isModal=False**
Estado del Contrato	Liquidado
Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso	

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Se realizó búsqueda de información en cuanto a contrataciones similares con otras entidades para tratar de establecer un comparativo con el objeto del presente proceso, encontrando algunos procesos, pero con diferentes características técnicas y en diferentes regiones del país, por lo que no se tendrán en cuenta como insumo para la estructuración del presente proceso de contratación
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A

Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*

Las Cortinas Solar Screen o malla solar, son enrollables, construidas con telas microperforadas, que filtran los rayos solares, amortiguando los efectos de los rayos ultravioleta y proporcionando un excelente control de la luminosidad.

De acuerdo con la literatura técnica y los portafolios estandarizados de los principales fabricantes y operadores del mercado nacional el tejido Screen es el protagonista de hoy, pues es el material que da nombre a la cortina Solar Screen. Este tipo de tejido es especial, se trata de tejido en forma de malla que administra de manera perfecta la entrada de luz. Recordemos que la luz natural contribuye al bienestar de cualquier individuo, por lo que es imprescindible gestionarla de manera adecuada, es por eso que las cortinas Solar Screen son ideales al momento de regular la temperatura. Debido a que el tejido no se calienta, se adapta perfectamente a tus ventanas, permite que los espacios no alcancen temperaturas tan elevadas y adicionales a ello regulan la entrada de luz propiciando un ambiente moderado en hogares y oficinas[1].

Gestiona la entrada de luz exterior y el calor al filtrar los rayos UV y permite aminorar los costes de energía, otras características son las siguientes:

[1] "Información técnica consolidada a partir de los manuales de producto, fichas técnicas y portafolios de soluciones de protección solar de los fabricantes líderes en el mercado colombiano.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. **características de las cortinas Solar Screen**[2]

Permite aprovechar la entrada de luz

Una cortina Solar Screen es ideal para aprovechar al máximo la entrada de luz natural sin prescindir de la protección de rayos UV que ofrecen los materiales del tejido Screen, estos actúan como una pantalla regulando la luminosidad y la temperatura de manera armónica, en equilibrio con los efectos de la luz natural exterior y la luz artificial de interior.

El cuidado de una cortina Solar Screen es realmente sencillo

El cuidado de las cortinas Solar Screen tiene cero complicaciones, porque tiene una tela diseñada para resistir condiciones adversas, con materiales altamente resistentes a diversas temperaturas y a distintos líquidos.

Protege de los rayos UV

Protege del deterioro que puede causar una prolongada exposición a los rayos solares a los muebles, pisos y cualquier superficie expuesta al sol, pero a su vez permite el paso de la luz regulando su incidencia en todos los espacios de su hogar u oficina.

Ideal para evitar alergias

Una cortina Solar Screen, permite que se renueve el aire acumulado entre el tejido y el vidrio de la ventana, de manera que se repele de mejor forma el polvo favoreciendo su limpieza solo con un paño húmedo, lo que es perfecto para todas las personas que tienen alergias.

La cortina Solar Screen elimina reflejos

Reduce los reflejos en televisores o monitores lo que hace más agradable su experiencia de entretenimiento o trabajo.

Alta durabilidad

Su tejido Solar Screen no se deforma, no se deteriora, no se deshilacha, no se altera su color con el tiempo, siempre que se mantengan las condiciones adecuadas para su uso y se realice el correcto mantenimiento.

Adaptabilidad

Se puede instalar tanto en gran cantidad de espacios interiores sin perder sus cualidades.

[2] https://www.reggia.com.co/caracteristicas-de-la-cortina-solar-screen/#:~:text=Una%20cortina%20Solar%20Screen%2C%20permite,las%20personas%20que%20tienen%20alergias

La cortina Solar Screen cuenta con protección al fuego y al calor

El tejido Screen no se deforma y es resistente al fuego y a las altas temperaturas.

Perfecta visibilidad

Las cortinas Solar Screen permiten una perfecta visibilidad del espacio externo, su material no disminuye la visibilidad del exterior y a su vez conserva la intimidad de su hogar u oficina.

Aislante térmico

La composición del tejido poliéster y de PVC garantiza un buen paso de la luz, regulando la temperatura en días cálidos y fríos.

Contribuye a reducir la fatiga visual

Si trabajas continuamente frente a una pantalla, evitar el deslumbramiento reduce la fatiga ocular, opción que permite una cortina Solar Screen al reducir reflejos[3]

2. **Características de las cortinas Blackout[4]**

La característica principal de una cortina blackout es su capacidad de aislar casi completamente la luz solar, convirtiendo espacios cerrados en ambientes parecidos a un cine.

Algunas también ofrecen la posibilidad de trabajar como termoaislantes, reduciendo o aumentando la sensación térmica en una habitación.

Asimismo, están hechas con un backing siliconado con ignífugo y revestida con materiales aislantes como el poliéster. De este modo, son perfectas para disminuir el ruido en zonas con alta contaminación sonora y son un excelente retardante del fuego.

Tipos de tela blackout para cortinas:

Las telas blackout están especialmente diseñadas para bloquear el paso de los rayos solares. Hoy te explicamos las características técnicas de las principales telas para cortinas blackout utilizadas en la decoración moderna.

Telas blackout de poliéster:

El tejido de este tipo de tela varía en cuanto a grosor. La tela blackout de poliéster tiene una textura más cálida que las vinílicas y brinda una apariencia muy elegante.

[3] https://decorbell.com/cortinas-blackout/
[4] https://decorbell.com/cortinas-blackout/

El tejido de poliéster es resistente y duradero. Además, no se arrugan con facilidad y debe emplearse el lavado a mano.

Por otro lado, se suele usar un recubrimiento acrílico completamente opaco en una de sus caras. Gracias a este recubrimiento, se protege la tela de los rayos UV y el color o estampado es más duradero.

Telas blackout de lino o seda:

A diferencia de otros tipos de tela, esta no cuenta con componentes plásticos, pero su tejido se caracteriza por ser grueso, haciendo que la entrada de la luz solar sea muy limitada.

Por otro lado, las telas blackout de lino o seda son suaves al tacto y necesitan más cuidados para su mantenimiento. Su prolongada exposición a la luz del sol, podría decolorarlas.

La seda es un tejido muy exclusivo, de corte romántico y pesada. Se recomienda lavar al seco. En tanto, el lino es una tela opaca y ondulante, que transmite frescura y permite una visibilidad relajante.

Tipos de cortinas blackout:

Como ya vimos, las cortinas blackout pueden ser fabricadas en diferentes telas y su cobertura (entre un 50 y 100%) dependerá del modelo de cortina que elijas y la posición de tus ventanas.

5.1.1	Técnicos

Los requisitos y especificaciones técnicas que regirán la ejecución contractual se encuentran contenidos de manera detallada y desagregada en el documento anexo denominado "Ficha Técnica del Bien y Servicio". En dicho instrumento se estructuran de forma específica las condiciones esenciales para la toma de medidas, suministro, desinstalación de elementos previos (si aplica), traslado, instalación y puesta en funcionamiento de las cortinas enrollables y cortinas enrollables blackout, incluidos todos sus accesorios, herrajes y mecanismos de accionamiento para la entidad.

La ficha técnica define de manera integral el alcance de los servicios, la identificación precisa y composición de los materiales textiles técnicos objeto de suministro (tales como porcentaje de apertura, factor de protección solar, propiedades ignífugas y de opacidad), los puntos geográficos de instalación adscritos a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, los perfiles de idoneidad, experiencia y seguridad exigidos al personal técnico instalador, así como los cronogramas estimados de ejecución y los protocolos de entrega a satisfacción necesarios para garantizar la habilitación funcional, la ergonomía de los espacios de trabajo y el cumplimiento normativo en las sedes de la institución.

Para dar estricto cumplimiento a lo anterior, el contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual acatando de forma obligatoria las siguientes características técnicas uniformes y de común utilización:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Solar Screen al 5%	• Tela en Screen • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual • Cabezal de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial manual • Composición 30% poliéster + 70% PVC • Factor de apertura 5% • Grosor de la tela: 0.70mm • Peso de la tela: 570 g/m2 • Resistencia a la tensión: Urdimbre 110.3daN/5cm Trama 100.9daN/5cm • Reacción al fuego M-1 5140 (UNE 23.727-90 1R) Class 1 (EN 13773:2003) B1 (DIN 4102) • Libre de plomo

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Blackout	• Tela en blackout • Tubo de 38mm ranurado • Accionamiento manual • Perfilería de lujo • Mecanismo con sistema de diferencial manual • Composición: 4 capas laminadas: 1 capa FG + 3 capas PVC • Grosor de la tela: 0.30 mm - 0.35 mm • Peso de la tela: 340 gr/m2 — 530 g/m2 • Bloqueo UV: Aproximado 99% • Libre de plomo

Empaque y rotulado:

Las cortinas enrollables, sus mecanismos, perfiles, soportes y demás accesorios deberán ser entregados nuevos, sin uso, debidamente protegidos y empacados, utilizando materiales que garanticen su integridad durante las actividades de transporte, manipulación, almacenamiento temporal e instalación en las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación.

El empaque deberá evitar rasgaduras, perforaciones, deformaciones, humedad, suciedad, manchas, rayones, pérdida de componentes o cualquier afectación de las telas, tubos, perfiles, mecanismos y accesorios. Los elementos deberán permanecer protegidos hasta el momento de su instalación. El contratista será responsable de reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento que presente deterioro atribuible al transporte, manipulación, empaque o instalación.

Presentación y Unidad de Medida:

La ejecución, cuantificación y pago se realizará por METROS CUADRADOS (M^2).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Certificaciones Técnicas Obligatorias:

Los posibles oferentes deberán adjuntar de forma obligatoria a sus ofertas una certificación firmada por el fabricante donde se garantice que para la fabricación de las cortinas utilizarán productos que cumplan con las siguientes acreditaciones:

1. **Certificación (NFPA-701):** Referente a la resistencia al fuego de los materiales con los que se elaborarán las cortinas (para este caso, las telas).
2. **Certificación GREENGUARD:** Referente a la protección al medio ambiente que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán las cortinas (para este caso, las telas).

Garantía Técnica y Mantenimiento:

El contratista deberá garantizar que las cortinas y blackouts serán nuevas y de excelente calidad, ofreciendo una garantía técnica sobre el producto por defectos de fabricación y una garantía por fallas o defectos de la instalación mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Asimismo, se obliga a brindar mantenimiento correctivo (reparación de las mismas en caso de falla) durante el mismo periodo de vigencia de la garantía técnica.

5.1.2	Económicos

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación, el requerimiento pertenece principalmente al Sector Secundario (Industrial o de Manufactura) y secundariamente al Sector Terciario (Servicios).

Sector Industrial (Manufactura y Confección): Comprende la transformación de materias primas y textiles técnicos (hilos de poliéster y PVC para el ítem de Screen; capas laminadas de fibra de vidrio y PVC para el ítem de Blackout, así como la extrusión de perfiles de aluminio para los sistemas de enrolle y contrapesos). En el marco de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4), la actividad se enmarca en la División 13 (Fabricación de productos textiles) y la División 25 (Fabricación de productos metalúrgicos estructurales).

Sector Comercial y de Servicios: Comprende la cadena de distribución, el transporte logístico hacia la región del Pacífico, y la mano de obra especializada para el ensamble, instalación técnica, anclaje y puesta en marcha del sistema de cortinas.

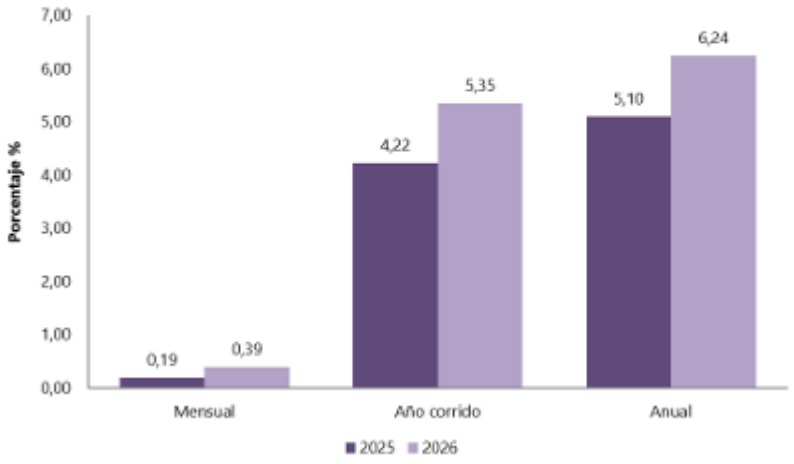
Análisis de Variables Macroeconómicas e Impacto en el Contrato

El comportamiento de los precios del mercado de insumos industriales y dotación de oficinas en Colombia se encuentra directamente afectado por variables macroeconómicas. Para mitigar los riesgos de desequilibrio económico contractual y blindar la estimación de los precios techo de la entidad ante la ausencia de cotizaciones comerciales vigentes en la fase de planeación, se analiza el comportamiento de los indicadores oficiales emitidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con corte a agosto de 2026, en armonía con los indicadores sectoriales de septiembre de 2026:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[5]

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Comportamiento Actual: A cierre del mes de agosto de 2026, la variación anual del IPC general en Colombia se situó en el 6,24%.a inflación nacional registró una variación mensual del 0,39%, acumulando una variación año corrido de 5,35%.

Grupo de Gasto Específico:

[5] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,38	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,08	3,28	0,10

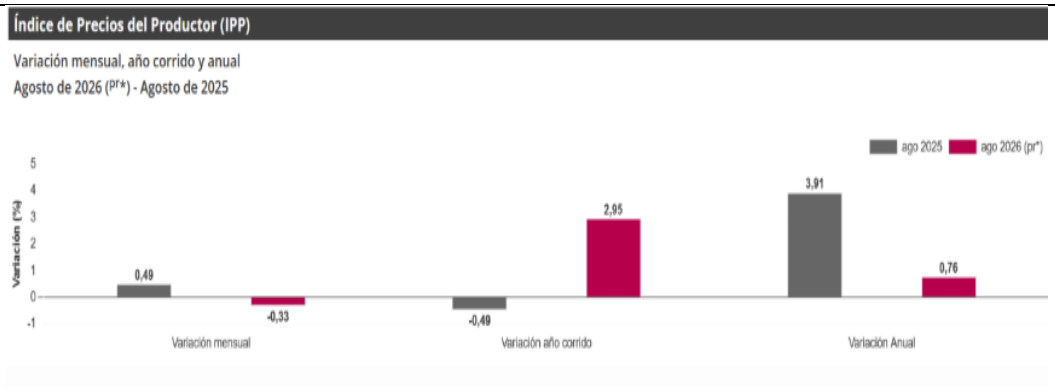
Al revisar las subdivisiones de consumo del DANE para IPC, el grupo de "Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar" (donde se indexan comercialmente los elementos de dotación como las cortinas) reportó una variación anual del 6,67%, ubicándose por encima de la media de inflación general.

El IPC mide la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local y afecta directamente el costo de la mano de obra para la instalación, el transporte logístico terrestre hacia las sedes del Pacífico y los márgenes operativos del proponente. Dado el incremento sectorial del 6,67%, la entidad mitiga este impacto aplicando una indexación matemática directa del 5,35% (variación año corrido) sobre los precios históricos registrados en la vigencia 2025, garantizando que el precio techo absorba de manera justa los incrementos logísticos y operativos acumulados.

Índice de Precios del Productor (IPP)[6]

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Fuente: DANE-IPP
pr: Cifra provisional

De acuerdo con la Información Técnica del IPP del DANE, el Índice de Precios del Productor de la producción nacional presentó una variación mensual de -0,33% y una variación anual de 0,76%.

Como se puede observar, el Comportamiento de la Industria Manufacturera Específicamente, el subsector de las Industrias Manufactureras (sector base para la confección de las telas técnicas Screen y Blackout) registró una variación mensual a la baja del -0,29%.

El IPP actúa como un indicador anticipado de los costos de comercialización. Dado que la fabricación de cortinas enrollables depende de insumos industriales (resinas plásticas de PVC, fibra de vidrio y aluminio), la deflación mensual del -0,29% en el IPP manufacturero indica una estabilización en los costos de las materias primas a corto plazo. Esto permite a los proveedores del sector sostener ofertas firmes y estables durante la fase de selección del proceso contractual.

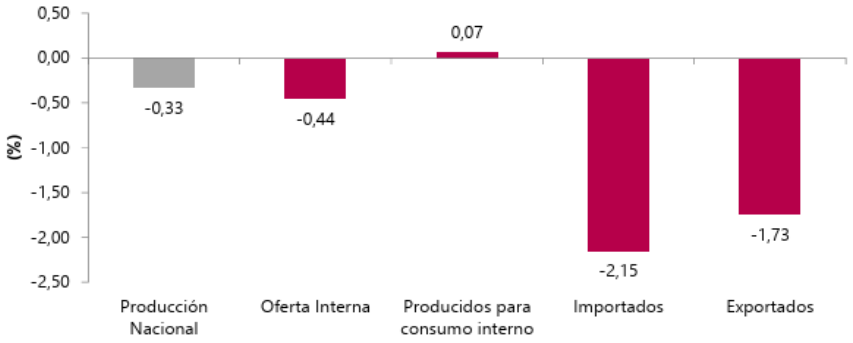
Índice de Precios del Productor (IPP) – Costos de Fabricación[7]

Al desagregar el comportamiento del IPP mensual (Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP), se evidencia una tendencia generalizada a la baja que beneficia directamente la estructura de costos del objeto contractual:

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-ago2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%)[8].

- **Bienes Importados (-2,15%):** Este indicador es el de mayor relevancia para el proceso. Los componentes principales de las cortinas enrollables técnicas —como los hilos de poliéster o fibra de vidrio recubiertos de PVC para telas tipo Solar Screen y Blackout, y los mecanismos de embrague de alta resistencia, son predominantemente de origen extranjero. Una fuerte contracción mensual del -2,15% en los bienes importados disminuye la presión alcista en la cadena de suministro, permitiendo que los distribuidores e instaladores locales adquieran las materias primas a precios más favorables.
- **Producción Nacional (-0,33%) y Oferta Interna (-0,44%):** Los componentes metalmecánicos complementarios, tales como la perfilería, los tubos de aluminio extruido de 38mm y las barras de contrapeso inferior, suelen ser fabricados o ensamblados en el mercado local. La reducción combinada en estos índices mitiga el riesgo de fluctuaciones imprevistas en los costos metalúrgicos.
- **Producidos para Consumo Interno (0,07%):** Muestra una estabilidad casi absoluta (variación marginal), lo que confirma que el mercado local no está experimentando presiones inflacionarias internas en el sector secundario.

Las dinámicas macroeconómicas observadas demuestran que el sector industrial de insumos para dotación corporativa atraviesa un periodo de estabilización y baja de costos en materias primas clave. En consecuencia, se valida plenamente la viabilidad de exigir a los proponentes la presentación de precios unitarios fijos, firmes e invariables, asegurando que la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico reciba ofertas altamente competitivas y blindadas ante riesgos de desequilibrio económico a corto plazo.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Existen dos variables macroeconómicas adicionales que impactan directamente los costos y que se deben incluir dentro del análisis de las variables, que son:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) y Volatilidad Cambiaria:

Aunque el contrato se paga en pesos colombianos, el mercado de cortinas enrollables técnicas está dolarizado en su origen. Telas especializadas como el Solar Screen (compuestas por fibra de vidrio y PVC) o los mecanismos de embrague de alta resistencia son casi en su totalidad importados.

Durante el mes de agosto de 2026, la Tasa Representativa del Mercado (TRM)[9] osciló de forma volátil, iniciando sobre los $3.144 y cerrando el mes en $3.202, con jornadas de fortalecimiento del peso que llegaron a tocar mínimos de $3.048. No obstante, con corte al 23 de septiembre de 2026, la divisa repuntó superando los $3.250.

La fuerte caída interanual del dólar (que venía de rangos cercanos a los $4.000 un año atrás) ha aliviado sustancialmente los costos de importación de los distribuidores locales. Sin embargo, el reciente repunte hacia los $3.250 en septiembre demuestra que existe una volatilidad cambiaria latente. En un contrato de precio fijo, el proponente debe absorber este riesgo cambiario al nacionalizar las telas y accesorios.

El Precio Internacional del Aluminio (LME - London Metal Exchange)[10]

Toda cortina enrollable requiere una estructura metálica robusta para operar. Los tubos de enrolle superiores, las bases de contrapeso inferior, las fascias o galerías y los perfiles de instalación están fabricados de aluminio extruido.

Comportamiento en el mercado metálico 2026 a nivel global

El mercado del aluminio experimenta una rigidez estructural en la oferta debido a limitaciones energéticas y restricciones de capacidad en grandes productores internacionales. Con corte al 22 de septiembre de 2026, el precio del aluminio se situó en los 3.261,40 USD por tonelada, reflejando un incremento acumulado del 23,44% en comparación con el mismo periodo del año anterior[11].

9 https://www.google.com/goto?url=CAESqgEB6zswFSrEIUQvbC_etFyc8xBsUMpVXkC9_R5tLObL1JzxpDx17Hx8p6dWW0t-uohuxkpeKZv-KB_-eKwXE42M3GilITtw-P9fq4x9iX4W1P6fzQZTMjHWJdGiJPRdQldCUY0DSFX2ToAGpB3x0BNa1UZ9o2aLAzXEXsKxEua7RSfdrmOEnI58cIfZ46DGLgw8_Qk1LNExju8OfyxiGFkkTRFUwzGVKae4og

10 https://www.tradingview.com/news/te_news:586030:0-aluminum-moves-lower/

11 https://www.google.com/goto?url=CAESagHrOzAV9JfAwdXE5rarzmlXmuXtCCwbeJaaXeikVvR5JFC32dN3TQfkuIyJwAJZbtBcJ9MoLOQZoMeBCZu9QKAf1EtlX01Fzd5GaKdnT8DQykgnzBG4yjAGKpNGUn7i11-L1Mtt3M1ETbI

Este incremento acumulado en el precio del aluminio internacional presiona al alza los costos de las estructuras metálicas que los textileros compran a las plantas de extrusión nacional. Si bien el IPP manufacturero general del DANE mostró un leve alivio mensual en agosto, el costo específico del componente de aluminio exige que la Fiscalía calcule un presupuesto oficial realista para la perfilería metálica pesada, evitando que el proceso quede desierto por desactualización de precios en el mercado de metales.

Para el análisis del mercado de metales y divisas, se tomaron como fuentes de información oficiales los históricos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) administrados por el Banco de la República de Colombia, así como los reportes de transacciones de Commodities financieros de la Bolsa de Metales de Londres (LME) recopilados a través de las plataformas técnicas de Trading Economics con corte a la vigencia actual del proceso

En conclusión, el análisis de las variables demuestra que el mercado de insumos para cortinas enrollables se encuentra en un escenario de estabilidad técnica, donde las disminuciones en los costos de los componentes importados compensan las presiones logísticas y la volatilidad del dólar.Dado que los cambios en los precios no representan un riesgo extraordinario que altere el equilibrio del contrato, se ratifica la viabilidad de adelantar el proceso bajo la modalidad de precios unitarios fijos e invariables. De esta manera, la Fiscalía General de la Nación se blinda contra fluctuaciones imprevistas del mercado, trasladando el riesgo cambiario y operativo al proponente, quien deberá absorberlo dentro de su respectivo margen de imprevistos.

5.1.3 Regulatorios

El modelo de contratación que trata el presente estudio ha sido contratado anteriormente por la Entidad bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. En consideración a la adquisición e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios, para la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, se optará por hacer uso de la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Esta se encuentra establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta exclusivamente el menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Este mercado sectorial se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y está regulado de manera integral por el siguiente marco normativo aplicable:

- Constitución Política de Colombia (especialmente el artículo 209).
- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 816 de 2003 (Protección a la industria nacional). Ley 1150 de 2007 (Medidas para la eficiencia y la transparencia).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento y acceso de Mipymes a la contratación estatal).
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Se tiene además que el proceso de selección y el contrato que llegue a celebrarse se regirán por las disposiciones anteriores, por las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por las normas comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes en lo no regulado expresamente. De igual forma, serán de obligatorio cumplimiento todos los documentos que integran el proceso: estudios previos, anexos técnicos, formatos, adendas y demás actos administrativos que se expidan.

Finalmente, para la estructuración del proceso de contratación y la selección del contratista, la entidad adopta los manuales y las buenas prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

5.1.4	Otros

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en cumplimiento de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las directrices conjuntas del Ministerio de Ambiente y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incorpora criterios ambientales para la adquisición e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios.

El contratista seleccionado deberá trasladar los estándares de sostenibilidad del fabricante y asegurar una operación limpia durante el montaje, cumpliendo con parámetros mínimos exigidos por la Entidad como Marco Regulatorio Ambiental Aplicable, Criterios de Sostenibilidad del Bien Suministrado, Obligaciones Ambientales en la Distribución e Instalación Local.

Al no ser fabricante, las responsabilidades ambientales directas del proponente adjudicatario en la zona del Pacífico se enfocarán en la logística inversa y postventa:

1. **Gestión de Embalajes y Residuos de Montaje:** El contratista será el responsable exclusivo de retirar de las instalaciones de la Fiscalía la totalidad de los residuos de empaque de fábrica (cajas de cartón, protectores plásticos, guías de embalaje) y los residuos menores generados durante la fijación de los perfiles y accesorios. Estos elementos deberán ser trasladados para su debido reciclaje o aprovechamiento en canales autorizados.
2. **Entrega Limpia:** El área intervenida para la instalación de las cortinas debe ser entregada en perfecto estado de aseo, sin presencia de material particulado ni residuos sólidos de ninguna especie.

En ese contexto, y con el objetivo de cumplir la normatividad ambiental vigente, la Entidad cuenta con los siguientes programas ambientales, contemplados en el Anexo 3 en el Plan de Gestión Integral de Residuos – PGIR (Resolución 03037 de la Fiscalía General de la Nación).

1. Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua: Regula el uso racional del recurso hídrico al interior de las sedes. El personal del contratista evitará consumos innecesarios durante labores logísticas o de limpieza en las áreas intervenidas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. Programa para el Ahorro y Uso Eficiente de la Energía: En concordancia con las propiedades de control solar de las cortinas Hunter Douglas suministradas (las cuales aportan activamente al confort térmico y a la disminución del uso de aires acondicionados), las actividades de perforación e instalación que requieran fluido eléctrico deberán ejecutarse optimizando el uso de la energía de la sede regional.
3. Programa para Uso de Vehículos y Medios de Transporte Ambientalmente Sostenibles: Aplica a la planeación logística que realice el contratista para el traslado, distribución y entrega de los bienes hacia las instalaciones de la Subdirección Regional del Pacífico, promoviendo rutas eficientes y bajas emisiones.
4. Programa para el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios: El contratista es el responsable exclusivo de la recolección, clasificación y retiro final de la totalidad de los embalajes y empaques de fábrica (cajas de cartón, plásticos y burbujas de protección) derivados de los productos suministrados, garantizando que no saturen los puntos ecológicos ordinarios de la Fiscalía.
5. Programa para el Manejo de Residuos Peligrosos y RAEES: En el evento en que la instalación requiera el desmonte técnico de cortinas o persianas preexistentes que posean componentes motorizados o automatizados (que clasifiquen como RAEE), su desecho y disposición final se coordinará bajo las estrictas directrices normativas fijadas en la planeación ambiental de la Entidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico exige al contratista el cumplimiento estricto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

Debido a que el objeto contractual implica actividades operativas de perforación, fijación de soportes y trabajo en alturas (según las ventanas de la sede), el contratista seleccionado deberá acatar obligatoriamente las siguientes disposiciones antes y durante la ejecución del servicio:

A. **Requisitos Obligatorios del Personal Técnico**

- **Seguridad Social:** Todo el personal asignado a la instalación debe estar afiliado y con los pagos al día en salud (EPS), pensión (AFP) y riesgos laborales (ARL - Clasificación de riesgo según la actividad). Se exigirá la planilla vigente antes del ingreso a las sedes.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** Los técnicos deben utilizar de forma obligatoria botas de seguridad, gafas de protección (para perforación de muros), protección auditiva y guantes.
- **Trabajo en Alturas:** Si la instalación de los soportes de las cortinas supera los 2.0 metros de altura, el personal deberá contar con la certificación vigente para trabajo seguro en alturas (Resolución 4272 de 2021), tarjeta de propiedad de los andamios/escaleras certificados y los respectivos arneses y líneas de vida.

B. Prevención de Riesgos en las Sedes de la Fiscalía

- **Señalización del Área:** Durante el montaje de los accesorios y perfiles, el contratista debe demarcar la zona de trabajo para evitar accidentes con los funcionarios o usuarios de la Subdirección Regional.
- **Orden y Aseo:** Las herramientas eléctricas (taladros, atornilladores) deben operarse con cables en perfecto estado para evitar riesgos eléctricos. Al finalizar la jornada, el contratista debe retirar el material particulado y residuos sobrantes.

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

El Análisis de la Oferta consiste en la caracterización técnica, jurídica y financiera de los posibles proveedores del mercado, con el fin de determinar su capacidad para satisfacer las necesidades de la Fiscalía General de la Nación. Este estudio exige identificar a los competidores actuales, evaluar su ubicación geográfica y experiencia técnica, así como analizar la estructura de sus costos operativos bajo las condiciones macroeconómicas vigentes, tales como la disponibilidad de mano de obra y el dinamismo del sector servicios. Su propósito fundamental es garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar que las empresas identificadas posean la solidez necesaria para mitigar riesgos de incumplimiento durante la ejecución del contrato, acoplado a la realidad del objeto contractual.

En el marco de la contratación con la Fiscalía General de la Nación para la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico (Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño), el análisis exhaustivo de la oferta resulta indispensable para caracterizar la dinámica de un sector comercial técnico y especializado. Este mercado se enmarca principalmente en la Sección G (Comercio al por mayor y al por menor) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) del DANE, concentrándose específicamente en la división 47 (Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas) y la clase 4753 (Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados), la cual comprende normativamente el comercio de persianas y cortinas. Esto concurre de forma correlativa con la Sección F (Construcción), división 43 (Actividades de construcción especializada) y la clase 4330 (Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil), debido al componente accesorio de anclaje, adecuación técnica e instalación en las aperturas acristaladas de las sedes.
Dicha delimitación sectorial se encuentra plenamente alineada con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, abarcando el proceso de forma integrada en el Segmento 52 (Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo), Familia 5213 (Tratamientos de ventanas) y las clases correspondientes a Persianas (52131500) y Cortinas (52131600) para el suministro, en perfecta concordancia con el Segmento 72 (Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento) mediante el código 72153608 (Servicio de instalación de cortinas o persianas).

Esta codificación cruzada garantiza que los futuros proponentes posean no solo la idoneidad legal en su registro mercantil y el portafolio codificado ante el Registro Único de Proponentes (RUP) cuando aplique, sino también la solvencia logística y la cobertura geográfica verificable para el suministro, transporte y montaje técnico en las diversas sedes de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Así, comprender el comportamiento de los proveedores de este segmento arquitectónico, sus tiempos de respuesta para la entrega oportuna del bien y sus estructuras de costos operativos es la única garantía institucional para mitigar riesgos de desabastecimiento,

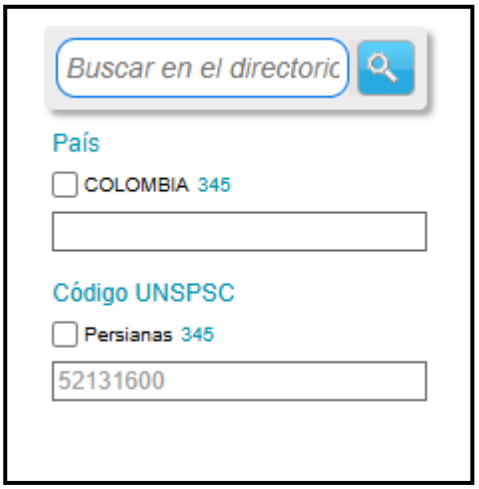
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

asegurar el correcto confort térmico y lumínico de las sedes que salvaguarde las actuaciones presenciales de las Direcciones Seccionales, respondiendo estrictamente a los principios de planeación, transparencia y eficiencia del gasto público en el marco de la modalidad de selección correspondiente.

Dentro del estudio de la oferta de empresas que puedan cumplir con el objeto contractual del presente estudio, se tiene que dentro de la plataforma SECOP II hay un total de empresas distribuidas por código UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC[12]	Descripción
52131600	Persianas

DIRECTORIO SECOP[13]



Se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC en la plataforma del SECOP II, evidenciando que el mercado potencial registrado asciende a 317 empresas de las cuales se toma una muestra para análisis del mercado de MIPYMES encontrando que dichas empresas del muestreo cumplen con los requisitos de la necesidad a satisfacer.

Posteriormente, se verificó la experiencia contractual de las Mipymes para el código UNSPSC definido, utilizando como fuente el conjunto de datos suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran disponibles en el Portal de Datos Abiertos, mediante la categoría "SECOP II - Contratos Electrónicos - PYMES"[14] en su actualización del 22 de julio de 2026.

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[13] https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex

[14] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos-PYMES/t3dm-3p82/about_data

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Este análisis permitió establecer que las Mipymes han tenido participación efectiva en la contratación estatal, destacándose los siguientes resultados:

Código UNSPSC (Datos Abiertos)	Mipymes que se han adjudicado al menos 1 Contratos Estatal
52131600	91
TOTAL	**91**

Este resultado confirma la existencia de un grupo de Mipymes con experiencia acreditada en la ejecución de contratos estatales relacionados con el bien objeto del presente proceso, bajo diferentes modalidades de selección. Esto evidencia que el mercado cuenta con oferentes que cumplen con la condición de acreditar la experiencia mínima requerida en los Estudios Previos del presente proceso.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que el proceso cuenta con un mercado dinámico y plural, con presencia relevante de Mipymes con experiencia específica en los códigos UNSPSC requeridos, lo que garantiza condiciones de competencia, transparencia y acceso para este segmento empresarial en el marco de la contratación estatal.

Mercado laboral de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, el cual promueve la inclusión de población con discapacidad en los procesos de contratación pública, se realiza el análisis del mercado laboral de esta población tomando como referencia la información oficial del DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) , específicamente el boletín técnico "Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre abril - junio 2026"[15], junto con su anexo técnico

En este sentido, las siguientes imágenes presentan la clasificación de la población ocupada sin y con discapacidad por ramas de actividad económica, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.)[16]. Cabe precisar que las cifras presentadas se encuentran expresadas en miles de personas, de conformidad con la metodología de publicación adoptada por el DANE.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLPD-abr-jun2026.xlsx

[16] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total Nacional
CIIU Rev. 4 A.C.

Sin discapacidad

Concepto	2026 Abr - Jun 26
Población ocupada total nacional sin discapacidad	24.052
No informa	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.233
Explotación de minas y canteras	337
Industria Manufacturera	2.587
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	298
Construcción	1.627
Comercio y reparación de vehículos	4.037
Alojamiento y servicios de comida	1.911
Transporte y almacenamiento	1.808
Información y comunicaciones	406
Actividades financieras y de seguros	428
Actividades inmobiliarias	312
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.912
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.174
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.982

Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total Nacional
CIIU Rev. 4 A.C.

Con discapacidad

Concepto	2026 Abr - Jun 26
Población ocupada total nacional con discapacidad	388
No informa	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84
Explotación de minas y canteras	5
Industria Manufacturera	25
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	9
Construcción	29
Comercio y reparación de vehículos	77
Alojamiento y servicios de comida	32
Transporte y almacenamiento	29
Información y comunicaciones	1
Actividades financieras y de seguros	2
Actividades inmobiliarias	4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36

Fuente: DANE, Anexo del informe "Mercado laboral de las personas con discapacidad"[17]

En estas imágenes se observa que, para el trimestre abril - junio 2026, la población ocupada sin discapacidad alcanzan la cifra de 24.052.000 aproximadamente, mientras que las personas con discapacidad para este mismo período ascienden a aproximadamente 388 mil, distribuidas en diversas ramas de actividad económica conforme a la CIIU Rev. 4 A.C. [18]

Sobre el particular y con el fin de identificar la relación entre dichas ramas de actividad y el presente proceso contractual, resulta pertinente analizar el objeto del mismo, el cual corresponde a la adquisición de un Elevador Hidráulico, asociado a los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC[19]	Descripción
52131600	Persianas

Para efectos de caracterizar la oferta laboral y las condiciones macroeconómicas del tejido empresarial idóneo para la prestación del servicio de publicación de avisos, edictos y demás documentos en prensa escrita y emisiones radiales de las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca y Nariño de la Fiscalía General de la Nación, el análisis adopta como marco de referencia los indicadores sectoriales del Boletín Técnico de la GEIH sobre Población con Discapacidad del DANE. Bajo la metodología de dicha operación estadística, la cual agrega el mercado de trabajo en ramas macro, esta actividad se indexa formalmente dentro de la rama de la Industria Manufacturera (transformación y confección de los hilos de poliéster, PVC y fibra de vidrio) y con el sector de Comercio (distribución e instalación final).

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/anex-GEIHMLPD-abr-jun2026.xlsx

[18] https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

[19] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En este sentido, las cifras de las ramas de actividad económica donde se clasifican los códigos UNSPSC del presente proceso, se resumen en la siguiente tabla:

Concepto Rama	Trimestre abril - junio 2026	
	Personas SIN Discapacidad	Personas CON Discapacidad
Industria Manufacturera	2.587.000	25.000

Por lo anterior, se puede concluir que para el trimestre abril–junio de 2026, la rama de actividad económica señalada como relevante para el presente proceso, evidencia una participación diferenciada tanto en la población ocupada sin discapacidad como en aquella con discapacidad.

En efecto, para la población sin discapacidad, la rama denominada ‘Industria Manufacturera’ registra aproximadamente 2.587.000 personas ocupadas. En contraste, para la población con discapacidad, esta misma rama apenas registra 25.000 personas.

La anterior información resulta relevante para el análisis de exigencias normativas inclusivas que se presentarán más adelante.

6. INDICADORES FINANCIEROS

N/A

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

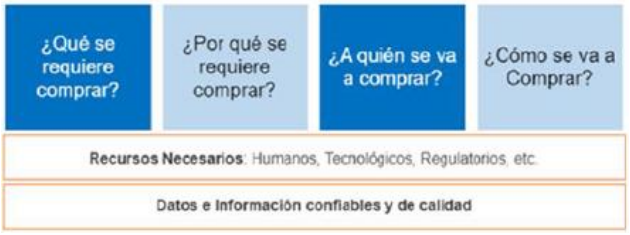
El MAE brinda de manera metodológica, herramientas que permite a las entidades del estado identificar oportunidades de generación de valor, identificar nuevas fuentes de abastecimiento, definir estrategias de adquisición de bienes y servicios, desarrollando habilidades de gestión a los procesos de compra.

ESTRUCTURA:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Este modelo de abastecimiento estratégico debe responder de manera metodológica y con visión estratégica a las siguientes preguntas y así se constituyen las fases y herramientas que permiten la implementación exitosa del MAE.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
¿Qué se requiere comprar? ¿Por qué se requiere comprar? ¿A quién se va a comprar? Suministro e instalación de cortinas enrollables solar screen al 5% y cortinas enrollables blackout, con tubo de 38mm, perfiles de lujo, mecanismos de diferencial manual y herrajes correspondientes, de conformidad con las especificaciones y certificaciones internacionales (NFPA-701 y GREENGUARD) establecidas en la Ficha Técnica de Bienes y Servicios	Para garantizar a los servidores de las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico unas condiciones medioambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional aptas para el desarrollo eficiente de sus labores, controlando la radiación solar y la luminosidad en la infraestructura física, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional de la entidad.	A personas naturales o jurídicas, que pertenezcan al sector manufacturero y comercial de persianas y productos textiles, que acrediten la experiencia exigida, la capacidad jurídica, idoneidad técnica de sus instaladores, cumplan con los requisitos habilitantes y ofrezcan los precios más económicos del mercado.	A través de un proceso de selección de Mínima Cuantía, utilizando la plataforma transaccional SECOP II, garantizando la libre concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades para los proponentes del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

de Características Técnicas Uniformes.			
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: SECOP II y Datos Abiertos			

Fase I: ANALISIS DE DEMANDA

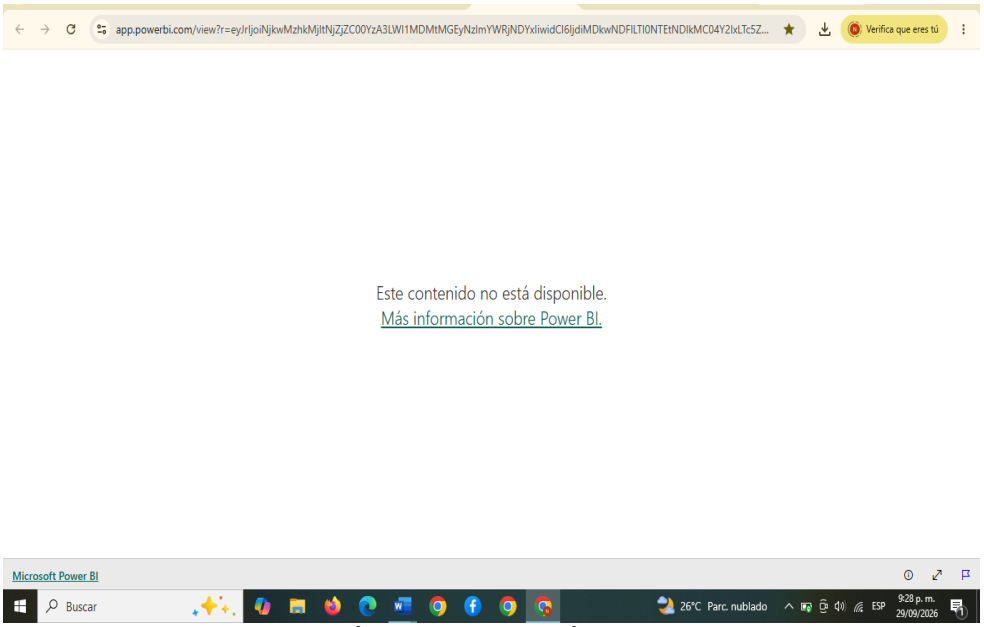
El análisis de la oferta constituye el cimiento técnico indispensable de esta sección, ya que es imposible proyectar con precisión la necesidad de compra estatal sin caracterizar primero la capacidad real y la estructura del mercado. Este diagnóstico cualitativo de los agentes económicos disponibles permite a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico comprender el nivel de competencia y la madurez de los sectores manufacturero y comercial de persianas, cortinas técnicas y elementos de dotación arquitectónica en el país. De este modo, el entendimiento previo de la oferta provee el sustento conceptual necesario para blindar el presupuesto oficial, justificar la elección de la modalidad de mínima cuantía y diseñar pliegos de condiciones realistas que fomenten la pluralidad y la libre concurrencia de los proveedores, fabricantes y distribuidores, garantizando que los requerimientos institucionales se alineen perfectamente con la realidad operativa del territorio.

Parámetros:

Rango del periodo	**Desde**	**Hasta**
	1/01/2024	20/09/2026
Categoría del producto (Código UNSPSC)	52131600	
Ubicación geográfica	Todas	
Entidades	Todas	
Modalidad de selección	Competitiva	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Justificación de la Ausencia Metodológica del MAE



Fuente: INSUMOS DE ANÁLISIS ESTRATÉGICOS[20]

Para la estructuración del presente análisis, y ante la indisponibilidad tecnológica temporal de la herramienta del Manual de Análisis Económico (MAE), la entidad procede a aplicar una metodología de análisis descriptivo directo mediante fuentes secundarias oficiales (Buscador de Procesos SECOP II) y el histórico de contratación especifico de la entidad (fuente primaria interna), especificaciones de las fichas técnicas institucionales. Lo anterior, con el fin de identificar el comportamiento, variables, estacionalidad y modalidades contractuales con las que el Estado colombiano y esta Entidad adquieren los bienes objeto del presente proceso.

Bajo esta línea metodológica, se determina que la demanda institucional se concentra en la adquisición e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuya unidad de medida se establece en Metros Cuadrados. De acuerdo con la Codificación UNSPSC, la demanda se sectoriza bajo el código 52131600 (Persianas) y se divide rigurosamente en dos (2) componentes técnicos específicos para cubrir las necesidades ambientales, de seguridad y salud ocupacional de los servidores en las sedes del Pacífico:

20

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Elemento Requerido	Especificaciones técnicas	Desempeño Técnico Exigido	Certificaciones Obligatorias
Cortina Solar Screen al 5%.	Tela en Screen. Composición 30% poliéster + 70% PVC. Grosor de la tela: 0.70mm. Peso: 570 g/m². Resistencia a la tensión: Urdimbre 110.3daN/5cm, Trama 100.9daN/5cm. Reacción al fuego M-1 5140 (UNE 23.727-90 1R) Class 1 (EN 13773:2003) B1 (DIN 4102).	Tubo de 38mm ranurado. Accionamiento manual. Cabezal de lujo. Mecanismo con sistema de diferencial manual.	• CERTIFICACIÓN (NFPA-701) referente a la resistencia al fuego. • CERTIFICACIÓN GREEN GUARD referente a la protección al medio ambiente. • Libre de plomo.
Cortinas enrollables tipo Blackout	Tela en blackout. Composición: 4 capas laminadas (1 capa FG + 3 capas PVC). Grosor de la tela: 0.30 mm - 0.35 mm. Peso de la tela: 340 gr/m² — 530 g/m².	Bloqueo UV aproximado del 99%. Tubo de 38mm ranurado. Accionamiento manual. Perfilerías de lujo. Mecanismo con sistema de diferencial manual.	• CERTIFICACIÓN (NFPA-701) referente a la resistencia al fuego.

FUENTE: Anexo especificaciones técnicas del proceso.

El comportamiento de la demanda interna de la Fiscalía General de la Nación en la seccional y en la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico demuestra un comportamiento de adquisición recurrente y periódico de este tipo de bienes debido al desgaste natural de los materiales por uso, las condiciones climáticas de la región y la readecuación de sedes judiciales. El rastreo de la memoria contractual de la entidad permite consolidar un histórico de cinco (5) procesos específicos ejecutados entre las vigencias 2014 y 2025, los cuales evidencian la evolución presupuestal y las modalidades de selección adoptadas para este rubro:

ITEM	No. PROCESO	OBJETO	VALOR
1	**FGN-006-2014**	Suministro e instalación de cortinas enrollables solar screen a todo costo (incluido accesorios) para la sede ubicada en la calle 10 no. 6-25 edificio Telecom de Cali y otras sedes de la seccional	**179.908.463 COP**
2	**FGN-RP-IPSE- 0101-2020**	Compra de cortinas enrollables Solar Screen para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable.	**300.000.000 COP**
3	**FGN-RP-MC-0009-2023**	Compra de cortinas enrollables Solar Screen para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo	**63.826.682 COP**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4	**FGN-RP-MC-0019-2024**	Adquirir cortinas enrollables para las sedes de la Seccionales Valle del Cauca y Cauca de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable, sin Instalación.	**100.000.000 COP**
5	**FGN-RP-MC-0040-2025**	Suministro e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios para la Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, sede Popayán.	**98.754.524 COP**

El análisis cronológico de estos de estos antecedentes contractuales permite concluir que la entidad ha migrado hacia la modalidad de Mínima Cuantía (MC) dada la cuantía de los procesos, encontrando que los presupuestos asignados en las vigencias más recientes (2024 y 2025) se estabilizaron en un promedio cercano a los cien millones de pesos. De este modo, fijar el presupuesto oficial del presente proceso en la suma de cien millones de pesos m/cte ($100.000.000) responde a la tendencia económica real y probada del consumo histórico de la Entidad.

Análisis del Comportamiento del Mercado Estatal (Demanda Externa)

Ante la indisponibilidad tecnológica de la herramienta del Manual de Análisis Económico (MAE), se procedió a realizar un rastreo manual en la plataforma SECOP II de procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía adelantados por otras entidades del Estado para el mismo segmento de bienes. El comportamiento de la demanda externa arroja los siguientes parámetros de referencia:

1. **Modalidad idónea:** Las entidades públicas adquieren estos bienes de manera recurrente mediante Mínima Cuantía cuando los montos no superan el 10% de su menor cuantía legal, dado que el factor de escogencia es exclusivamente el menor precio, garantizando agilidad y eficiencia presupuestal.
2. Plazos de ejecución: El mercado estatal demanda plazos de entrega e instalación que oscilan entre los 30 y 45 días calendario, tiempo estándar para la fabricación a medida y montaje de cortinas enrollables de gran volumen.
3. **Condiciones contractuales recurrentes:** Las entidades exigen de manera estandarizada una garantía técnica mínima de un (1) año tanto por defectos de fabricación como por fallas en la instalación, la cual incluye el mantenimiento correctivo y la reparación de las mismas en caso de falla.

Tendencias de Compra y Estacionalidad

El mercado de cortinas enrollables no presenta una estacionalidad crítica en la producción de la materia prima; sin embargo, la demanda pública se concentra fuertemente en el segundo semestre del año debido al cierre de vigencias fiscales.

Para el caso de la región del Pacífico, factores geográficos y climáticos exigen que la demanda institucional se oriente hacia materiales con alta protección UV, hilos de poliéster recubiertos de PVC (fáciles de limpiar y resistentes a la humedad) o cuatro capas laminadas con fibra de vidrio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

para el caso de los blackout, junto con componentes anticorrosivos para los mecanismos de enrolle para evitar costos recurrentes de sustitución a corto plazo.

Alineación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El presente requerimiento se encuentra debidamente planificado, amparado y publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia actual, asignándosele un presupuesto estimado de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, cifra que se encuentra respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y que coincide plenamente con los topes establecidos para la modalidad de Mínima Cuantía de la entidad.

Fase 2: Análisis de Oferta

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se procedió a identificar a los actores económicos que componen la oferta del mercado de cortinas enrollables y blackout en el país y en la región. Ante la indisponibilidad tecnológica de la herramienta del Manual de Análisis Económico (MAE), el mapeo se realizó mediante los motores de búsqueda de la plataforma SECOP II, cruzando el código UNSPSC 52131600 (Persianas) con los registros comerciales. El comportamiento estadístico del tejido empresarial de la oferta refleja la siguiente estructura:

Indicador de la Oferta	Métrica / Dato Comercial (aproximado)	Impacto en la Contratación Pública
Numero de empresas registradas	273 empresas identificadas	Descarta la existencia de monopolios, colusión o fallas de mercado, garantizando que el sector es apto para un proceso de libre competencia.
Composición por tamaño de empresa	75% MiPyMEs / 25% Grandes Empresas	Permite la aplicación de acciones afirmativas para la promoción de la industria nacional y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas.
Ubicación geográfica de la oferta	60% Cobertura Regional (Pacífico) / 40% Nacional	Garantiza que existen proveedores locales con redes de distribución y personal técnico de instalación disponible en la zona.
Nivel de madurez del sector privado	Alto (Experiencia probada en el sector público)	Asegura que las empresas comerciales cuentan con la capacidad jurídica y el conocimiento de la plataforma SECOP II.

Al evidenciarse que más del 80% de la oferta del sector está constituida por MiPyMEs con alta capacidad de distribución regional, se concluye la alta posibilidad de participación de este tipo de proveedores, favoreciendo la materialización de su participación en las compras públicas.

Ahora bien, atendiendo la modalidad de contratación aplicable al presente proceso (Mínima Cuantía), se fomenta la participación de este segmento empresarial al eliminar barreras de entrada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

complejas, asegurando que la Fiscalía obtenga pluralidad de ofertas en la plataforma sin restringir el mercado.

Caracterización del Comportamiento de la Oferta en el Evento SIP (Análisis Micro)

Para validar la disposición del sector privado frente a las necesidades específicas de la entidad, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico publicó una Solicitud de Información Pública (SIP) en SECOP II. El resultado de la convocatoria y la respuesta comercial de los proveedores frente a este requerimiento institucional se consolidaron bajo las siguientes métricas de participación:

Etapa de la Convocatoria de la Oferta	Cantidad de Operadores	Porcentaje de Participación	Comportamiento Comercial Identificado
Proveedores Potenciales Notificados	273 empresas	100.00 %	Universo inicial alcanzado por la plataforma bajo el clasificador de persianas y cortinas.
Manifestaciones de Interés Activas	3 interesados	1.10 %	Empresas que ingresaron al proceso y evaluaron la viabilidad operativa y logística de la ficha técnica.
Cotizaciones en Firme Radicadas	2 proveedores	0.73 %	Oferentes con capacidad inmediata que presentaron cotizaciones formalmente estructuradas.

El resultado de la convocatoria con dos (2) cotizaciones en firme es un indicador de mercado saludable y ordinario para este rubro en el sector público. Esto demuestra una decantación natural de la oferta, debido a que muchas empresas venden cortinas, pero no asumen el servicio de instalación en zonas periféricas. Contar con dos proveedores activos valida la existencia de competencia real y sustenta la viabilidad, mitigando el riesgo de que sea declarado desierto.

Dinámica Comercial y Operativa del Sector Privado:

De acuerdo con las guías de estudio del sector, es obligatorio identificar los usos, costumbres y condiciones comerciales bajo las cuales opera habitualmente la oferta privada para alinearlas con la Invitación Pública de la entidad:

- **Condiciones de Entrega y Logística Regional:** Los proveedores del sector estructuran sus ofertas bajo la modalidad de "a todo costo". Esto significa que la oferta comercial absorbe contractualmente el flete, el transporte terrestre/fluvial, el empaque de fábrica (fundas de polietileno y cartón reforzado para proteger las telas de la extrema humedad del Pacífico) y el montaje e instalación in situ en las sedes asignadas por la subdirección regional.
- **Componentes Técnicos y Estándar de la Oferta:** Los textileros y ensambladores comerciales en Colombia operan bajo estándares internacionales. El mercado ofrece de forma regular cortinas Solar Screen con componentes de 30% poliéster + 70% PVC (grosor 0.70mm) y Blackout de 4 capas laminadas con fibra de vidrio FG (bloqueo UV del 99%).

Los distribuidores autorizados tienen acceso directo a las certificaciones de fábrica **NFPA-701** (retardancia al fuego) y **GREEN GUARD** (salud ambiental).

- **Garantías y Esquema Post-Venta:** El mercado privado de cortinas maneja de manera uniforme un periodo de garantía técnica mínima de doce (12) meses, que cubre tanto los defectos de fabricación de los textiles y mecanismos diferenciales de 38mm, como los desprendimientos derivados de una deficiente instalación, incluyendo el mantenimiento correctivo post-venta sin costo adicional.

Las exigencias de la ficha técnica institucional coinciden plenamente con la dinámica comercial ordinaria de la oferta. Por lo tanto, se toma la decisión de mantener las especificaciones de componentes y las certificaciones NFPA-701 y Green Guard como requisitos obligatorios e insubsanables (pasa/no pasa) en la Invitación Pública. Como en la Mínima Cuantía solo se evalúa el menor precio, el rigor en la verificación de esta dinámica comercial es la única herramienta legal que tiene la Fiscalía para garantizar que el precio más bajo no corresponda a materiales defectuosos.

Análisis Histórico de Precios y Suficiencia Presupuestal

Para cumplir rigurosamente con la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta debe confrontar los precios del mercado actual con el histórico de transacciones de la entidad. Se procedió a contrastar la línea base del presupuesto oficial con los antecedentes directos de contratación y las cotizaciones del SIP:

- **Línea Base Histórica Reciente (2025)**: El proceso FGN-RP-MC-0040-2025, cuyo objeto fue el suministro e instalación de cortinas enrollables para la Seccional Cauca (Sede Popayán), se adjudicó y ejecutó exitosamente por un valor de $98.754.524 COP bajo la modalidad de Mínima Cuantía.
- **Validación de la Oferta Actual (2026):** Las dos (2) cotizaciones en firme recibidas a través del evento SIP arrojaron valores que guardan una estrecha simetría, consistencia y coherencia económica con el precio histórico de la vigencia anterior, absorbiendo los incrementos normales del índice de precios al consumidor (IPC).

Fase 3: Desarrollo de la Estrategia de Compra

A continuación, se definen las directrices estratégicas para la satisfacción de la necesidad:

1. **Definición del tipo de contratación:** se establece que el proceso de selección se **adelantará** bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en atención con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente aplicable, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el valor estimado del proceso.

2. **Evaluación del mercado y de los proveedores**: con base en el análisis de la oferta realizado en la Fase 2, se evidencia la existencia de diversos proveedores con capacidad para suministrar equipos de elevación y elevadores hidráulicos, así como antecedentes de contratación pública relacionados con los códigos UNSPSC analizados. Esta circunstancia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

permite identificar un mercado con disponibilidad de oferentes idóneos y condiciones favorables de competencia.

3. **Estrategia de negociación:** se fundamenta en el uso de la Selección de Mínima Cuantía como mecanismo de competencia directa, transparente y ágil, orientado a la obtención de la oferta más favorable para la Entidad mediante la comparación objetiva de los precios presentados por los proponentes habilitados.

4. **Identificación de riesgos:** Los riesgos identificados se encuentra contenidos en la matriz de riesgos del proceso que hace parte integral de este documento en que se identifica además el tratamiento y su responsable.

Fase 4: Diagnóstico e Implementación

Esta fase permite validar la efectividad de la estrategia definida, así como garantizar que la ejecución del objeto contractual responda de manera adecuada a las necesidades técnicas identificadas por la Entidad. Por lo cual, para la vigencia correspondiente, se contemplan las siguientes actividades:

1. Publicación del proceso y selección del proveedor: el proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

   La selección del contratista se realizará con base en la evaluación objetiva de las ofertas recibidas.

   Se precisa que el único criterio de selección será el menor valor, conforme a lo dispuesto para la modalidad de mínima cuantía, sin perjuicio del cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la Entidad.

2. **Formalización del contrato:** la formalización contractual comprenderá la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, seguida de la expedición del Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de las garantías contractuales exigidas.

   Esta etapa asegura el perfeccionamiento y legalización del vínculo contractual en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, habilitando el inicio formal de la ejecución del contrato.

3. Ejecución contractual y supervisión técnica: durante la ejecución del contrato, la Entidad designará un supervisor, quien realizará seguimiento integral permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Evaluación de resultados y cierre: se efectuará una evaluación integral del desempeño de la contratista una vez finalizada la ejecución del objeto contractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER)

Es necesario evaluar la estructura del mercado y el nivel de competencia del sector asociado al presente proceso de selección. Para ello, se realiza el respectivo análisis de fuerzas competitivas que le permita a la Entidad identificar el comportamiento de los proponentes frente al presupuesto asignado.

A continuación, se presenta el análisis de cada una de las fuerzas competitivas:

1. Poder de Negociación de los Proveedores (Bajo)

Los proveedores del sector (fabricantes y distribuidores de textiles Screen y Blackout, perfiles de aluminio y mecanismos de enrolle) tienen un poder de negociación bajo frente a la Fiscalía General de la Nación. Al tratarse de fichas técnicas con especificaciones normalizadas y componentes comerciales (tela 30% poliéster + 70% PVC, tubo de 38mm, etc.), la entidad no depende de una patente exclusiva o de un único importador. Las certificaciones exigidas (NFPA-701 y GREEN GUARD) son de estándar internacional y de amplio acceso para los distribuidores autorizados en Colombia, lo que impide que los proveedores impongan precios artificiales o restrinjan la oferta.

2. Poder de Negociación de los Compradores - La Entidad (Alto)

El poder de negociación de la Fiscalía General de la Nación es alto. Al consolidar una necesidad institucional concentrada bajo un presupuesto oficial de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), la entidad se convierte en un cliente institucional altamente atractivo para el sector privado en la región del Pacífico. Adicionalmente, al utilizar la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad ejerce su máximo poder de mercado, obligando a los interesados a competir exclusivamente bajo el criterio del menor precio para lograr la adjudicación, lo que garantiza una optimización absoluta del recurso público.

3. Amenaza de Nuevos Competidores Entrantes (Baja)

La amenaza de nuevos competidores que ingresen al mercado durante el desarrollo del proceso es baja, debido a las particularidades logísticas de la Invitación Pública. Si bien las barreras de entrada administrativas son mínimas (ya que en Mínima Cuantía no se exige RUP ni indicadores financieros complejos), la exigencia obligatoria de asumir contractualmente el transporte, la manipulación, la instalación y el montaje in situ en las diversas sedes de la Subdirección Regional del Pacífico actúa como un filtro natural. Esto desincentiva a intermediarios informales o empresas sin capacidad operativa real en la zona geográfica del Pacífico.

4. Amenaza de Productos Sustitutos (Baja)

La amenaza de productos sustitutos es baja. Aunque en el mercado general existen otras alternativas de cubrimiento de ventanas (como persianas verticales de PVC, persianas de madera o películas de control solar polarizadas), ninguna de ellas satisface de manera técnica e integral la necesidad institucional de la Fiscalía. Las cortinas enrollables Solar Screen al 5% y las tipo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Blackout son los únicos elementos normalizados que cumplen simultáneamente con los criterios de control lumínico exacto, regulación térmica, asepsia, resistencia al fuego y durabilidad exigidos por los comités de seguridad industrial y salud ocupacional de la entidad.

5. Rivalidad Entre Competidores Existentes (Alta)

La rivalidad entre las empresas instaladas en el sector es alta. Tal como se evidenció en la Fase 2, existen 273 empresas registradas en la plataforma SECOP II bajo el código UNSPSC correspondiente, y el evento SIP arrojó un interés real decantado en dos (2) cotizaciones en firme que guardan perfecta simetría con el precio histórico del proceso FGN-RP-MC-0040-2025. Esta alta densidad de oferentes con capacidad de respuesta inmediata genera una fuerte presión competitiva en el mercado. En un escenario de Mínima Cuantía, esta rivalidad se traduce en un beneficio directo para la Subdirección Regional del Pacífico, pues los competidores sacrificarán margen de utilidad para presentar el precio más bajo posible en la plataforma.

El cruce y consolidación de las cinco fuerzas competitivas analizadas permite concluir con certeza técnica que el mercado de suministro e instalación de cortinas enrollables y blackout presenta condiciones óptimas, seguras y altamente favorables para la Fiscalía General de la Nación. El entorno competitivo se caracteriza por un alto poder de negociación institucional y una alta rivalidad entre los competidores existentes, factores que se potencian directamente al adoptar la modalidad de Mínima Cuantía. Dado que los componentes de la ficha técnica institucional corresponden a estándares internacionales de común utilización y que el poder de los proveedores de insumos es bajo, se descarta cualquier riesgo de desabastecimiento, monopolización o fijación arbitraria de precios.

Asimismo, la presión logística que implica el transporte y montaje in situ en las sedes periféricas de la Regional del Pacífico actúa como una barrera de entrada natural que neutraliza la intermediación informal, garantizando que la puja económica se surta únicamente entre empresas idóneas del sector. En consecuencia, el comportamiento esperado del mercado frente al presupuesto oficial asignado de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) será de una participación plural y una agresiva competencia a la baja en la plataforma SECOP II. Este escenario le asegura a la entidad que la selección por el criterio de menor precio no sacrificará la calidad técnica exigida, maximizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y blindando la viabilidad operativa del futuro contrato.

OTRAS CONCLUSIONES

En el marco de la estructuración del proceso contractual, la entidad tiene el deber de identificar las disposiciones normativas aplicables al objeto del contrato. Este análisis previo es fundamental para garantizar el estricto cumplimiento del marco legal vigente, así como para asegurar la legalidad, validez y seguridad jurídica de todas las actuaciones contractuales que se surtan durante el proceso.

Como resultado de este ejercicio, se determinan los siguientes aspectos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se podrá limitar a MIPYME cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para la presente vigencia ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalen a $511.708.497[21], valor que resulta superior al presupuesto oficial del presente proceso, se concluye que el mismo sí podrá ser limitado a MIPYME.

Limitaciones Territoriales:

En cuanto a la limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no recomienda restringir la convocatoria exclusivamente a Mipymes con domicilio en la región Pacífico. Esto va alienado con el Análisis de Oferta – "Origen de proveedores – enfoque territorial", donde se logró identificar la amplia existencia de empresas a nivel nacional, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el presente proceso.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de mitigar el riesgo de una declaratoria de desierta por falta de pluralidad de oferentes locales que cumplan simultáneamente con la calidad de Mipyme y los requisitos jurídicos y técnicos exigidos. Limitar geográficamente la convocatoria restringiría de forma desproporcionada el mercado, impidiendo que la Entidad reciba ofertas que aseguren la mejor relación costo-beneficio. En consecuencia, la convocatoria se mantendrá abierta a Mipymes de todo el territorio nacional, garantizando así la libre concurrencia y la eficiencia en la selección conforme al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto según lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, en función de los criterios de clasificación

[21] Comunicado CCE – MINCIT Umbrales-2026.pdf

empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se deberán establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Así las cosas, en el presente proceso de contratación, se deberán fijar en la invitación una condición que permita diferenciar y beneficiar a las Mipyme bajo los criterios antes dichos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán incorporar en los procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos, criterios diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compra Pública.

En este sentido, y considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, dicha exigencia normativa no resulta aplicable.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En este sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en la cual no se asignan puntajes, sino que se verifica el cumplimiento de requisitos habilitantes y se selecciona la oferta de menor valor, no resulta procedente la aplicación de dicha reducción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta disposición establece un deber de promoción cuya aplicación debe valorarse frente a las condiciones técnicas, operativas y económicas de cada proceso de contratación; no constituye una obligación contractual, un requisito habilitante ni un factor de evaluación.

En consecuencia, el análisis siguiente se sostiene en dicha medida que no resulta viable ni procedente para ser incorporada como exigencia u obligación en este proceso sin afectar el cumplimiento del objeto contractual. Esta decisión se motiva así:

1. Naturaleza de la adquisición e instalación

El objeto corresponde principalmente a un suministro de bienes, es decir, cortinas enrollables, por tanto, la instalación es un componente accesorio frente al valor del bien. La Entidad no requiere personal mínimo del contratista, por lo que no existen cargos o roles determinados sobre los cuales pueda exigirse vinculación. Imponerla afectaría la autonomía del contratista en la organización de sus recursos humanos, y el contrato no genera relación laboral con la Entidad.

Además, estas actividades se realizan de acuerdo con las cantidades, dimensiones y sedes determinadas por la Entidad y no requieren una estructura amplia o permanente de personal durante todo el plazo contractual.

2. Distribución geográfica

La distribución e instalación de las cortinas se realizará en sedes ubicadas en tres departamentos: Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Estas sedes están distantes entre sí y presentan condiciones de acceso, transporte y orden público diferentes. Esto impide definir desde la planeación una condición de vinculación que pueda cumplirse de manera uniforme en todo el territorio.

Analizadas las condiciones técnicas, operativas y económicas del proceso, la Entidad determina que no es viable incorporar esta medida como obligación, requisito o criterio de evaluación, y deja constancia de que la decisión es motivada. La Entidad promueve la inclusión por otras vías previstas en la normatividad, como es el caso de las convocatorias limitadas a MiPymes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad debe incluir una condición especial de ejecución: la subcontratación inclusiva, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, o la integración del equipo de trabajo, cuando se requiera conformar uno, priorizando en ambos casos a las personas con discapacidad. La misma norma dispone que, si no se incluye ninguna de estas condiciones, la Entidad debe justificar la omisión en los estudios previos o documentos equivalentes. Su aplicación depende, por tanto, de que se den los supuestos de hecho previstos y de que las condiciones del contrato permitan implementarla.
La Entidad analizó las características de la adquisición e instalación de cortinas enrollables para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, concluyendo que no resulta viable incorporar en este proceso ninguna de las dos condiciones especiales de ejecución, por las razones siguientes:

1. Ausencia de los supuestos de hecho de la norma

Ambas condiciones operan solo cuando el contrato requiere subcontratar o conformar un equipo de trabajo. La Entidad no exige personal mínimo, equipo de trabajo ni subcontratación. La decisión de organizar su personal o subcontratar corresponde al contratista, en ejercicio de su autonomía y bajo su responsabilidad. Sin ese supuesto no existe un equipo ni una cadena de subcontratación sobre los cuales aplicar la priorización.

2. Naturaleza y duración de las actividades

El objeto es principalmente un suministro de bienes cuya cadena de provisión se compone de insumos industriales (telas, mecanismos, herrajes) que provienen de fabricantes especializados. La instalación es una actividad accesoria frente al valor del bien.

La instalación consiste en intervenciones específicas y de corta duración, que dependen del número de elementos, sus dimensiones y las sedes. Estas se ejecutan de manera puntual en cada sede, sin que exista una actividad continua o un equipo estable que permita una integración sostenida.

3. Estabilidad laboral reforzada

El propio Decreto 287 de 2026 advierte que estas medidas deben observar las garantías constitucionales de la estabilidad laboral reforzada de las personas con discapacidad. Una vinculación por obra o labor de corta duración genera riesgos jurídicos y económicos para el contratista al terminar la labor. Esto es un desincentivo para la participación de oferentes.

4. Condiciones geográficas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La distribución e instalación de las cortinas se realizará en sedes ubicadas en tres departamentos: Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Estas sedes están distantes entre sí y presentan condiciones de acceso, transporte y orden público diferentes. Esto impide definir desde la planeación una condición de vinculación que pueda cumplirse de manera uniforme en todo el territorio.

Analizadas las condiciones técnicas, operativas y económicas, y al no configurarse los supuestos de hecho de la norma, la Entidad determina que no es viable incorporar en este proceso condiciones especiales de ejecución de subcontratación inclusiva ni de integración del equipo de trabajo. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, esta decisión se justifica en los argumentos previos.

INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS EN EL SECTOR PRIVADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, se analizó la viabilidad de incorporar en el presente proceso contractual cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al **OCHO POR CIENTO (8%)** del personal que requiere el contratista para la ejecución del contrato. La norma condiciona esta medida a que quienes participen en el proceso estén obligados a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual, y ordena a las entidades identificar, en los estudios del sector, los perfiles de los jóvenes que se vincularían de acuerdo con el objeto de la contratación.

Como resultado del análisis técnico, jurídico y operativo efectuado, se concluye que la citada disposición no resulta aplicable de manera efectiva al presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro e instalación de cortinas enrollables y blackout para las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, ubicadas en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, por las siguientes razones:

1. No es posible determinar la base de cálculo del porcentaje

El 8% se calcula sobre el total del personal que el contratista requiere para ejecutar el contrato. La Entidad no exige personal mínimo, equipo de trabajo ni estructura organizacional determinada. El objeto es esencialmente un suministro de bienes, que el contratista puede atender con su organización ordinaria y sin personal dedicado de manera exclusiva. Al no existir un universo de personal definido, no hay base sobre la cual aplicar y verificar el porcentaje.

2. Las actividades del objeto no requieren perfiles profesionales o tecnológicos

La norma se dirige a jóvenes profesionales o tecnólogos, y el estudio del sector debe identificar los perfiles que se vincularían según el objeto. Las actividades del contrato son la verificación de medidas, la fabricación, el transporte, la entrega, la instalación, el ajuste y las pruebas de funcionamiento. Son labores de carácter operativo y técnico que no exigen formación profesional ni tecnológica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3. Duración de las actividades

La norma exige vincular a esta población de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato. La instalación consiste en intervenciones específicas y de corta duración en cada sede, sin una actividad continua. Una vinculación tan breve no genera una inserción laboral efectiva y le impone al contratista costos de contratación, afiliación e inducción desproporcionados.

4. Condiciones geográficas

La distribución e instalación de las cortinas se realizará en sedes ubicadas en tres departamentos: Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Estas sedes están distantes entre sí y presentan condiciones de acceso, transporte y orden público diferentes. Esto impide definir desde la planeación una condición de vinculación que pueda cumplirse de manera uniforme en todo el territorio.

Por lo anterior, la Entidad determina que el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 no resulta aplicable de manera efectiva a este proceso, por cuanto no se configura una necesidad de personal con perfil profesional o tecnológico cuyo 8% pueda determinarse y verificarse. La Entidad deja constancia de que esta decisión es motivada.

Modalidad de contratación y tipo de contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que el presupuesto oficial se encuentra dentro de los rangos establecidos para la Mínima Cuantía, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo esta modalidad de selección.

En este sentido, el proceso se regirá por las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan), aplicables a la contratación de Mínima Cuantía.

En cuanto al tipo de contrato, se recomienda la celebración de un contrato de suministro en virtud del cual la Entidad adquiere cortinas enrollables y el contratista se obliga a su entrega operativa en las sedes de la Fiscalía General de la Nación garantizando su correcta instalación y funcionamiento comprimiendo los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.

Plazo del contrato

Conforme a la naturaleza del objeto contractual y a la importancia de su adecuada ejecución, la definición del plazo de ejecución constituye un factor relevante que permite a los oferentes estimar de manera adecuada sus costos directos e indirectos, así como la logística necesaria para el suministro e instalación de las cortinas.

En este sentido, la delimitación clara del plazo de ejecución contribuye a que los proponentes estructuren de manera adecuada sus ofertas económicas dentro del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, garantizando condiciones para el cumplimiento del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Por lo tanto, una vez analizadas las condiciones del mercado y las características de los bienes a adquirir con su respectivo alcance, se establece que el plazo de ejecución propuesto resulta proporcional, razonable y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las prácticas del sector y las necesidades de la Entidad.

Experiencia exigida del contratista

Dado que el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía y cuenta con un presupuesto oficial asignado de $100.000.000 COP, resulta fundamental para la Entidad establecer requisitos habilitantes que garanticen la idoneidad técnica de los proponentes.

En este tipo de procesos, donde la selección del contratista se fundamenta en criterios objetivos previamente definidos, la adecuada verificación de la experiencia constituye un elemento clave para mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, se recomienda exigir que los proponentes acrediten su experiencia a través de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, relacionados con el suministro de Elevadores Hidráulicos, con el fin de verificar su capacidad técnica y experiencia en el mercado.

Ahora bien, la Entidad debería exigir soportes de los contratos que reporte para demostrar la experiencia mínima que se establezca, los cuales deberán contener al menos, la siguiente información:

- Objeto de contratación
- Partes del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio

En caso de aportarse las certificaciones, estas deben ser expedidas por la Entidad pública o privada contratante y firmadas por la persona natural, representante legal o quien corresponda, según sea el caso. Deberán contener además dirección y numero de contacto para efectuar las validaciones que se consideren necesarias.

En este contexto, es importante:

- Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En el caso de contratos con objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales a lo requerido, la certificación deberá indicar de forma expresa y detallada el valor pagado por ejecución con entidades públicas o privadas, relacionados con la contratación requerida.

Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad de los bienes y servicios
Salarios y prestaciones sociales
RCE

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos que se describen el matriz de riesgos que hace parte integral del presente análisis.

Forma de Pago

Su valor será cancelado al CONTRATISTA, en único pago conforme los bienes recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Uso de Pliegos Tipo

Siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de estos.

A continuación, se evidencia de la consulta[22] realizada.

[22] https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
			RESULTADO	90%
			RANGO	BUENO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

RANGOS	DE	A
El rango es bueno y por lo tanto no es necesario establecer ninguna alerta. El sondeo es avalado automáticamente y puede seguir a la siguiente etapa.	70%	100%
El rango es regular y por lo tanto se debe establecer una alerta, en la cual se realizan los siguientes pasos: 1. Identificar los rangos malos y regulares que llevaron al resultado. 2. Analizar con mayor profundidad cada uno de ellos, en procura de establecer en el análisis del sector económico, si es posible modificarlo o las condiciones no son favorables para ello, en cuyo caso se deberá dejar ampliamente justificado. 3. En caso de ser modificable, establecer junto con el área técnica y con el abogado responsable del proceso, los mecanismo que darán oportunidad a que el porcentaje mejore. 4. Reevaluar sobre la lista de chequeo con los nuevos paramentos.	50%	70%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

1. El sondeo presenta alta probabilidad de riesgos de Colusión y es oportuno notificarlo por escrito al coordinador del grupo Análisis del Sector Económico, quien a su vez lo notificará también por escrito al coordinador del grupo de la modalidad correspondientes. Este sondeo no podrá continuar a su siguiente etapa, hasta tanto subsanen.	0%	50%	

Como componente obligatorio dentro del análisis del sector y gestión del riesgo, la entidad aplicó la lista de chequeo para la identificación de riesgos de colusión entre contratistas. Los resultados consolidados arrojan una valoración final del 90%, ubicando el proceso en un RANGO BUENO, lo que significa que existe un riesgo de colusión sumamente bajo y altas garantías de transparencia para la selección de mínima cuantía.

La Ficha Técnica del Bien y Servicio contiene información amplia y suficiente (calificada al 100% como Bueno), lo que asegura que cualquier oferente interesado pueda estructurar su propuesta económica conociendo todas las reglas de juego.

Al encontrarse en un RANGO BUENO (90%), la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico ratifica que la modalidad de Mínima Cuantía a través de SECOP II es el mecanismo óptimo. La plataforma transaccional garantizará la libre concurrencia y la puja transparente de precios a la baja, neutralizando cualquier intento de colusión y asegurando la adjudicación bajo el principio de selección objetiva al menor costo posible.

8.2.	**CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Con base en el análisis integral desarrollado, se concluye que existe una justificación técnica, económica y comercial suficiente para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en Adquisición e instalación de cortinas enrollables, incluidos todos sus accesorios para la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

El presente análisis del sector y de los potenciales oferentes se ha estructurado a partir del estudio técnico y económico de **DOS (2)** cotizaciones aportadas por proveedores interesados y los históricos del proceso de contratación de la vigencia 2025, integrando de manera sistemática los resultados del análisis de costos de mercado y la idoneidad de la modalidad de selección propuesta. Este ejercicio permite sustentar la decisión de contratación sobre una base que refleja pluralidad de oferentes, contribuyendo a que el proceso se desarrolle en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Así las cosas y tras el análisis respectivo, se tiene que el valor máximo por unidad para el presente proceso de selección corresponderá al valor promedio obtenido contenido en el documento denominado "Complemento al estudio del sector". Dicho valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como las tasas e impuestos propios de la contratación estatal. En consecuencia, estos valores constituyen el precio techo, por lo cual la oferta económica que se presente no podrá superar el valor límite establecido por cada ítem, ni el VALOR TOTAL PROMEDIO, el cual se fija en la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($189.933)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Ahora bien, la entidad presenta actualmente una necesidad de metros cuadrados por tipo de cortina como se muestra a continuación, que de acuerdo a los valores promedio unitarios establecidos no podrían ser adquiridos en su totalidad con el presupuesto disponible igual a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por lo que se estiman unas cantidades ajustadas al presupuesto oficial, las cuales en todo caso podrán aumentar según los valores finales que se adjudiquen. Lo anterior, para optimizar los recursos disponibles y lograr la máxima satisfacción de la necesidad que presenta la entidad.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cortinas enrollables tipo Solar Screen.	Mt2	2000	468,14	1.531,86
2	Cortinas enrollables tipo Blackout	Mt2	2000	600,00	1.400,00

En consideración a lo expuesto, al contrastar el presupuesto oficial asignado de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 M/CTE.)** frente a las condiciones actuales del mercado, se evidencia que los recursos disponibles permiten cubrir una parte de la necesidad institucional. No obstante, frente al requerimiento global establecido por el área técnica, subsiste una brecha de cantidades pendiente por adquirir derivada de la limitación presupuestal. Con el fin de maximizar la eficiencia del gasto público y promover la libre competencia, se deja constancia en este análisis de sector que el presupuesto se ha estructurado como un techo financiero; por lo tanto, si las fuerzas competitivas del mercado generan ahorros derivados de las ofertas económicas de los proveedores, la Entidad contará con el sustento comercial para ampliar el espectro de adquisición de cortinas tipo Solar Screen y Blackout, priorizando la cobertura de las cantidades pendientes hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

En consideración a lo expuesto, la entidad establece el valor máximo por el cual se deberá presentar la oferta, esto es, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($189.933)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos asociados, que corresponde a la sumatoria de los precios unitarios de los ítems, los cuales no podrán ser superados, so pena de rechazo; no obstante, la adjudicación del proceso se efectuará por el valor total del presupuesto oficial disponible, esto es, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con el objeto de optimizar los recursos disponibles y lograr la máxima satisfacción de la necesidad que presenta la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Plazo de Ejecución del contrato

El plazo estimado de ejecución del contrato será **DOS (2) meses**, sin superar el **04 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. De acuerdo con la muestra analizada, los plazos son coherentes con el plazo previsto para este proceso de contratación por lo que se encuentra viable.

Garantías exigidas

De acuerdo con el análisis de los procesos se observa que las garantías solicitadas fueron pólizas con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad de los bienes y servicios
Salarios y prestaciones sociales
RCE

Estos mismos amparos han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos que se describen el matriz de riesgos que hace parte integral del presente análisis.

Forma de pago

Su valor será cancelado al CONTRATISTA, en único pago conforme los bienes recibidos a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se encuentra viable pues garantiza el pago solo cuando los bienes han sido recibidos a satisfacción.

Gravámenes Aplicables

Resulta fundamental considerar la aplicación de los distintos gravámenes asociados, incluyendo estampillas, retenciones y contribuciones, dado que estos tienen un impacto directo en la estructura de costos del sector y en la determinación del valor real de los bienes y servicios contratados. La inclusión de estos cargos permite establecer un análisis financiero más preciso y ajustado a las obligaciones normativas vigentes, garantizando que los presupuestos proyectados reflejen adecuadamente las cargas fiscales que deben asumirse. De esta manera, el estudio del sector no solo proporciona una visión integral del comportamiento del mercado, sino que también asegura que la planificación económica y contractual se realice con criterios de legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal.

Para el presente contrato se debe aplicar los siguientes gravámenes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nombre	Porcentaje
Pro-UCEVA	**0.5 %**
Pro-Universidad del Pacífico	**0.5 %**
RETEFUENTE COMPRAS	**2.5 %**
RETEIVA	**15 %**
RETEICA	Tarifa por Mil que aplique en el municipio donde se perfeccione la venta y entrega del bien.

Cabe anotar que las deducciones anteriormente mencionadas están sujetas al tipo de régimen tributario al cual pertenezca el contratista y a la normativa vigente.

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición, y que dichas deducciones están sujetas al tipo de régimen tributario de los contratistas y a la normativa vigente.

Se precisa que para la acusación del ICA se analizará caso a caso, atendiendo a la naturaleza de la actividad del proveedor y conforme a las siguientes reglas generales:

Actividad industrial:

- El impuesto se causa en el municipio donde se ubique la sede fabril del vendedor, es decir, donde se realiza el proceso de producción o manufactura del bien.

Actividad comercial:

- Si la venta se realiza a través de un establecimiento de comercio abierto al público o punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde este se encuentre ubicado.

- Si la venta se perfecciona en un municipio donde no existe establecimiento de comercio ni punto de venta, la actividad se entiende realizada en el municipio donde se convienen el precio y la cosa vendida, es decir, donde se perfecciona la operación comercial.

En síntesis, el análisis del sector soporta técnica y estadísticamente que el proceso debe adelantarse mediante mínima Cuantía, con precios unitarios y precios techo para proteger la economía del contrato, y ejecución para responder a la variabilidad real de la demanda sobre la necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia, sostenibilidad operativa durante la vigencia contractual y principalmente el cumplimiento normativo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

Colombia Compra Eficiente - Clasificador de Bienes y Servicios
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios

DANE – Índice de Precios al Productor - IPP
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

DANE – IPC (Índice de Precios al Consumidor)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE – Mercado laboral de las personas con discapacidad
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Datos Abiertos – Consulta de Bases de Datos con fuente de Colombia Compra Eficiente
https://www.datos.gov.co/

Modelo de Abastecimiento Estratégico
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Colombia Compra Eficiente – Documentos Tipo
https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	$100.000.000
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	Natalia Cuenca Cuellar Profesional Gestión II Heynar Yovanni Acosta Nasner Profesional Especializado II	30-09-2026 30-09-2026	
Revisó y aprobó	Natalia Cuenca Cuellar Profesional Gestión II	30-09-2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Heynar Yovanni Acosta Nasner Profesional Especializado II	30-09-2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Juli Paulin Martinez Cano Profesional Gestión II	30/9/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	N/A		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.